



11000 / 172415

Bogotá D.C.,

Doctora

**ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ**

Representante a la Cámara

Congreso de la República

Carrera 7 No. 8-68 Piso 5 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2015-155796-0101

Fecha: 2015-04-29 18:05:29

Enviar a: ANGELA MARIA ROBLEDO-HONORABLE  
No. Folios: 2

**Asunto:** Proposición No. 18

En atención a su comunicado radicado bajo el No. 172415 del 27 de abril de 2015, mediante el cual remite cuestionario de la proposición N° 18 aprobada el 25 de marzo de 2015, sobre el seguimiento de derechos humanos de los adolescentes dentro de los Centros del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Explique cuáles son los mecanismos de seguimiento, supervisión y control que realiza el ICBF sobre las obligaciones que contraen los operadores de cada uno de los 18 centros del SRPA que fueron objeto de verificación de la comisión. Anexar información detallada por contrato: operador, fecha de inicio del contrato, valor fecha de terminación, supervisor, informes de seguimiento, nivel de cumplimiento y porcentajes de ejecución. Anexar los contratos en archivo digital.**

El ICBF ejerce el control de cada contrato suscrito con los operadores del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, mediante la supervisión contractual.

La Supervisión se realiza por un Servidor Público del ICBF que se designa por los Directores Regionales, el cual está ubicado en la Regional o en el Centro Zonal respectivo, quien desarrolla las funciones de control del contrato de manera integral, conforme a lo establecido en la Guía del Supervisor de contratos y Convenios, aprobado mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015.



## Información general de los contratos

### REGIONAL BOGOTÁ D.C.

Ciudad	Bogotá
Operador	Congregación de Religiosos Tercarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores
Modalidad	<b>Centro de Atención Especializada – CAE</b>
<b>CONTRATO DE APORTE NO. 1146 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
Objeto	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> , para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	05 de mayo de 2014
Valor	Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. (\$2.944.770.347)
Supervisor del contrato	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
Informes de seguimiento	Ver archivo digital
Nivel de cumplimiento	CUMPLE
Porcentaje de ejecución	100%
<b>ACTA NO. 02 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE APORTE NO. 1146 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014</b>	
Fecha de inicio	06 de mayo de 2014
Fecha de terminación	30 de junio de 2014
Valor	Novecientos Seis Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$906.595.049)



**CONTRATO DE APORTE NO. 929 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de julio de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>valor</b>	Quinientos Noventa y Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$592.791.780)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

**CONTRATO DE APORTE NO. 958 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014

<b>Valor</b>	Mil Setecientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$1.778.375.340)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

**ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA FINAL AL CONTRATO DE APORTE NO. 958 DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2014**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> , para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta Pesos M/Cte. (\$889.187.670)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

**ACTA MODIFICATORIA OTRO SÍ AL CONTRATO DE APORTE NO. 958 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Modifica la cláusula octava Lugar de Atención, teniendo en cuenta la conflagración ocurrida los días 17 y 19 de noviembre de 2014.



Operador	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores
Modalidad	<b>Centro Transitorio</b>

**CONTRATO DE APORTE NO. 1147 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

Objeto	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <b>MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	31 de julio de 2014
Valor	Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$353.657.268)
Supervisor del contrato	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
Informes de seguimiento	Ver archivo digital
Nivel de cumplimiento	CUMPLE
Porcentaje de ejecución	100%

**ACTA NO. 02 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE APORTE NO. 1147 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2014**

Objeto	Garantizar la alimentación de los adolescentes del SRPA, que no cuentan con cupo y deben permanecer en el pasillo exterior del <b>Centro Transitorio</b> mientras se define su medida jurídica
Valor	Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$65.619.500)



**CONTRATO DE APORTE No. 957 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO TRANSITORIO</b> , conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>Valor</b>	Doscientos Setenta Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Veintiocho Pesos M/Cte. (\$157.486.800)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

**ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA FINAL AL CONTRATO DE APORTE NO. 957 DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2014**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <b>MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO</b> , conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Setenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. (\$78.743.400)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%



Operador	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores
Modalidad	<i>Internamiento Preventivo Masculino</i>

**CONTRATO DE APORTE NO. 1152 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

Objeto	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MODALIDAD INTERNAMIENTO PREVENTIVO MASCULINO, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	31 de julio de 2014
Valor	Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cien Pesos M/Cte. (\$2.248.733.100)
Supervisor del contrato	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
informes de seguimiento	Ver archivo digital
Nivel de cumplimiento	CUMPLE
Porcentaje de ejecución	100%

**ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA FINAL AL CONTRATO DE APORTE NO. 1152 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014**

Objeto	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MODALIDAD INTERNAMIENTO PREVENTIVO MASCULINO, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
--------	--

<b>Fecha de inicio</b>	1 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>Valor</b>	Mil Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis Pesos M/Cte. (\$1.018.404.816)

<b>Operador</b>	<i>Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores</i>
<b>Modalidad</b>	<i>Internamiento Preventivo Masculino</i>

**CONTRATO DE APORTE NO. 1067 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <b>MODALIDAD INTERNAMIENTO PREVENTIVO MASCULINO</b> , para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de Noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Quinientos Nueve Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Ocho Pesos M/Cte. (\$509.202.408)
<b>Supervisión del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

<b>Operador</b>	<i>Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores</i>
<b>Modalidad</b>	<i>Internamiento Preventivo Femenino</i>

**CONTRATO DE APORTE NO. 1151 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS
---------------	--



	DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MODALIDAD INTERNAMIENTO PREVENTIVO FEMENINO, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>Valor</b>	Trescientos Treinta y Siete Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$337.309.965)
<b>Supervisión del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

**ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA FINAL AL CONTRATO DE APORTE NO. 1151 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014**

<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MODALIDAD INTERNAMIENTO PREVENTIVO FEMENINO, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>Valor</b>	Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$135.186.480)



<b>Operador</b>	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores
<b>Modalidad</b>	<i>Internamiento Preventivo Femenino</i>
<b>CONTRATO DE APORTE NO. 1066 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014</b>	
<b>Objeto</b>	Garantizar la atención especializada en conflicto con la ley, en el marco del proyecto: PROTECCIÓN, ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <b>MODALIDAD INTERNAMIENTO PREVENTIVO FEMENINO</b> , para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de los derechos a los adolescentes y/o jóvenes, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de Noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>valor</b>	Sesenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$67.593.240)
<b>Supervisión del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Puente Aranda
<b>Informes de seguimiento</b>	Ver archivo digital
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

### REGIONAL BOLIVAR

<b>Ciudad</b>	Cartagena
<b>Operador</b>	Asociación para la Reeducación de los Menores del Departamento de Bolívar ASOMENORES
<b>Modalidad</b>	<i>Internamiento Preventivo</i>
<b>CONTRATO DE APORTE NO. 0501 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013</b>	
<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad INTERNAMIENTO PREVENTIVO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las



	disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>Valor</b>	Quinientos Diecisiete Millones Doscientos Ocho Mil Seiscientos Trece Pesos M/Cte. (\$517.208.613)
<b>Supervisor del contrato</b>	Direccion Regional
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	95%

**ACTA DE ADICIÓN Y OTRO SÍ AL CONTRATO DE APORTE NO. 0501 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad INTERNAMIENTO PREVENTIVO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>Valor</b>	Doscientos Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos M/Cte. (\$207.285.936)

**CONTRATO DE APORTE No. 402 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad INTERNAMIENTO PREVENTIVO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>valor</b>	Ciento Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$103.642.968)



<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Turbaco
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	94%
<b>Operador</b>	Asociación para la Reeducación de los Menores del Departamento de Bolívar ASOMENORES
<b>Modalidad</b>	<b>Centro de Atención Especializada - CAE</b>

**CONTRATO DE APORTE NO. 0502 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>Valor</b>	Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.278.366.634)
<b>Supervisor del contrato</b>	Dirección Regional
<b>Informes de Seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	97%

**ACTA DE ADICIÓN Y OTRO SÍ AL CONTRATO DE APORTE NO. 0502 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>Valor</b>	Quinientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Seis Pesos M/Cte. (\$541.981.056)



**CONTRATO DE APORTE NO. 403 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Doscientos Setenta Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Veintiocho Pesos M/Cte. (\$270.990.528)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Turbaco
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

<b>Operador</b>	Asociación para la Reeducción de los Menores del Departamento de Bolívar ASOMENORES
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio

**CONTRATO DE APORTE No. 0589 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	31 de diciembre de 2011
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2013
<b>valor</b>	Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte. (\$167.225.546)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Turbaco
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%



**ADICIÓN Y OTRO SÍ AL CONTRATO DE APORTE No. 0589 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>valor</b>	Quince Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$15.748.680)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Turbaco
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%

**CONTRATO DE APORTE NO. 405 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>modalidad CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>valor</b>	Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$7.874.340)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Turbaco
<b>Informes de seguimiento</b>	VER ARCHIVO DIGITAL
<b>Nivel de cumplimiento</b>	CUMPLE
<b>Porcentaje de ejecución</b>	65%



**REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Ciudad	Cali
Operador	ONG CRECER EN FAMILIA
Modalidades	<i>Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo, Centro Transitorio y modalidad no privativa de libertad Semicerrado externado SRPA.</i>

***CONTRATO DE APORTE NO. 76.26.13.896 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013***

Objeto	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes entre los 14 y 18 años que han sido judicializados por verse involucrados en la comisión de una infracción a la ley penal (Libro II de la Ley 1098 de 2006) <b>modalidades Centro Transitorio, Centro de Internamiento Preventivo, Centro de Atención Especializada</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, que les permita cumplir las medidas y sanciones pedagógicas, restaurativas y específicas del SRP, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	31 de julio de 2014
Valor	Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/Cte. (\$3.899.691.409)
Supervisión del contrato	Coordinación del Centro Zonal Centro
Informe de seguimiento	VER ARCHIVO DIGITAL
Nivel de cumplimiento	CUMPLE
Porcentaje de ejecución	100%



<b>Operador</b>	ONG CRECER EN FAMILIA
<b>Modalidades</b>	<i>Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo, Centro Transitorio y Semicerrado externado SRPA.</i>
<b>ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE APORTE NO. 76.26.13.896</b>	
<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en las <b>modalidades Centro Transitorio, Centro de Internamiento Preventivo, Centro de Atención Especializada y Semicerrado Externado</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014

<b>Operador</b>	ONG CRECER EN FAMILIA
<b>Modalidades</b>	<i>Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo, Centro Transitorio y Semicerrado externado SRPA.</i>
<b>CONTRATO DE APORTE NO. 76.26.14.666 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014</b>	
<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en las <b>modalidades Centro Transitorio, Centro de Internamiento Preventivo, Centro de Atención Especializada y Semicerrado Externado</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014



Valor	Mil Quinientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos M/Cte. (\$1.563.958.842)
Supervisión del contrato	Coordinación del Centro Zonal Centro
Informe de seguimiento	Ver Archivo Digital
Nivel de cumplimiento	CUMPLE
Porcentaje de ejecución	100%

### REGIONAL META

<i>Contrato de Aporte No. 237 de fecha 13 de diciembre de 2013</i>	
Objeto	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	15 de Diciembre de 2014
Valor	Ochocientos Noventa y Tres Millones Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. (\$893.005.847)
Supervisor del contrato	Ofelia Claro Espitia
Informes de seguimiento	Archivo digital
Nivel de cumplimiento	CUMPLE
Porcentaje de ejecución	99.68%
Ciudad	Villavicencio
Modalidad	Centro de Atención Especializada
Operador	Corporación Encuentro

<i>Adición 1 Contrato de Aporte No. 254 de fecha 29 de diciembre de 2011</i>	
Objeto	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.



<b>Fecha de inicio</b>	15 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Julio de 2014
<b>valor</b>	Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos treinta y Nueve Pesos M/Cte. (\$29.471.439)
<b>Supervisor del contrato</b>	María Constanza Amaya Cayón
<b>Informes de seguimiento</b>	
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100 %
<b>Ciudad</b>	Villavicencio
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio
<b>Operador</b>	Corporación Encuentro

**Adición 2 Contrato de Aporte No. 254 de fecha 29 de diciembre de 2011**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de Agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Octubre de 2014
<b>valor</b>	Once Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Diez Pesos M/Cte. (\$11.811.510)
<b>Supervisor del contrato</b>	María Constanza Amaya Cayón
<b>Informes de seguimiento</b>	
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100 %
<b>Ciudad</b>	Villavicencio
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio
<b>Operador</b>	Corporación Encuentro

**Adición 3 Contrato de Aporte No. 254 de fecha 29 de diciembre de 2011**

Objeto	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
Fecha de inicio	1 de Noviembre de 2014
Fecha de terminación	15 de Diciembre de 2014
Valor	Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$5.905.750)
Supervisor del contrato	Maria Constanza Amaya Cayón
Informes de seguimiento	
Nivel de cumplimiento	Cumple Parcialmente
Porcentaje de ejecución	100 %
Ciudad	Villavicencio
Modalidad	Centro Transitorio
Operador	Corporación Encuentro

**Adición 1 Contrato de Aporte No. 252 de fecha 29 de diciembre de 2011**

Objeto	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
Fecha de inicio	15 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	31 de julio de 2014
Valor	Ciento Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$168.654.982)
Supervisor del contrato	Ofelia Claro Espitia
Informes de seguimiento	
Nivel de cumplimiento	Cumple Parcialmente
Porcentaje de ejecución	98 %



<b>Ciudad</b>	Villavicencio
<b>Modalidad</b>	Centro de Internamiento Preventivo
<b>Operador</b>	Corporación Encuentro

**Adición 2 Contrato de Aporte No. 252 de fecha 29 de diciembre de 2011**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de octubre de 2014
<b>Valor</b>	Sesenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$67.593.240)
<b>Supervisor del contrato</b>	Ofelia Claro Espitia
<b>Informes de seguimiento</b>	
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	98 %
<b>Ciudad</b>	Villavicencio
<b>Modalidad</b>	Centro de Internamiento Preventivo
<b>Operador</b>	Corporación Encuentro

**Adición 3 Contrato de Aporte No. 252 de fecha 29 de diciembre de 2011**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
---------------	--



<b>Fecha de inicio</b>	1 de Noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de Diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos M/Cte. (\$33.796.620)
<b>Supervisor del contrato</b>	Ofelia Claro Espitia
<b>Informes de seguimiento</b>	
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	98 %
<b>Ciudad</b>	Villavicencio
<b>Modalidad</b>	Centro de Internamiento Preventivo
<b>Operador</b>	Corporación Encuentro

### REGIONAL HUILA

<b>Ciudad</b>	Neiva
<b>Modalidad</b>	Centro de Internamiento Preventivo-Centro Transitorio, Centro de Atención Especializada y otros
<b>Operador</b>	Hogares Claret

### **CONTRATO DE APORTE NO. 395 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, CENTRO TRANSITORIO, CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>Valor</b>	Un mil Cincuenta y Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta Pesos M/Cte. (\$1.053.918.530)
<b>Supervisor del contrato</b>	Director Regional



**ACTA MODIFICATORIA No. 4 – PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE APORTE  
NO. 395 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, CENTRO TRANSITORIO, CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de Agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Octubre de 2014
<b>Valor</b>	Cuatrocientos Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$402.974.088)
<b>Supervisor del contrato</b>	Director Regional

**CONTRATO DE APORTE NO. 308 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes modalidad <b>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, CENTRO TRANSITORIO, CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	01 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos M/Cte. (\$219.625.877)
<b>Supervisor del contrato</b>	Director Regional
<b>Informes de seguimiento</b>	
<b>Nivel de cumplimiento</b>	
<b>Porcentaje de ejecución</b>	



## REGIONAL TOLIMA

### *Contrato de Aporte No. 478 de fecha 13 de diciembre de 2013*

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO SRPA, para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>Valor</b>	Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis Pesos M/Cte. (\$19.647.626)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	98 %
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Operador</b>	Fundación FEI Familia Entorno Individuo
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio

### *Prórroga y Adición al Contrato de Aporte No. 478 de fecha 13 de diciembre de 2013*

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO SRPA, para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de Agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Octubre de 2014
<b>Valor</b>	Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$7.874.340)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Operador</b>	Fundación FEI Familia Entorno Individuo
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio



**Contrato de Aporte No. 325 de fecha 28 de octubre de 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO</b> , para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos M/Cte. (\$3.937.170)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Nivel de cumplimiento</b>	
<b>Porcentaje de ejecución</b>	
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Operador</b>	Fundación FEI Familia Entorno Individuo
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio

**Contrato de Aporte No. 481 de fecha 13 de diciembre 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de Diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Julio de 2014
<b>Valor</b>	Novecientos Cinco Millones Novecientos Quince Mil Ciento Siete Pesos M/Cte. (\$905.915.107)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	95.75 %
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Operador</b>	Fundación FEI Familia Entorno Individuo
<b>Modalidad</b>	Centro Transitorio

**Prórroga Contrato de Aporte No. 481 de fecha 13 de diciembre 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de Agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Octubre de 2014
<b>Valor</b>	Trecientos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Veinticinco Pesos M/Cte. (\$317.567.025)

**Contrato de Aporte No. 326 de fecha 28 de octubre de 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Trece Pesos M/Cte. (\$158.783.513)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Nivel de cumplimiento</b>	
<b>Porcentaje de ejecución</b>	
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Operador</b>	Fundación FEI Familia Entorno Individuo
<b>Modalidad</b>	Centro de Atención Especializada



**Contrato de Aporte No. 486 de fecha 13 de diciembre de 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de Diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Julio de 2014
<b>Valor</b>	Ciento Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$127.567.869)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Informes de seguimiento</b>	1 de abril del 2014 – 28 de agosto de 2014
<b>Nivel de cumplimiento</b>	Cumple Parcialmente
<b>Porcentaje de ejecución</b>	
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Operador</b>	Club Kiwanis Ciudad Musical
<b>Modalidad</b>	Centro de Atención Especializada SRPA

**Prórroga Contrato de Aporte No. 486 de fecha 13 de diciembre de 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de Agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Octubre de 2014
<b>Valor</b>	Cincuenta Millones Ochocientos Diez Mil Setecientos Veinticuatro Pesos M/Cte. (\$50.810.724)



**Contrato de Aporte No. 331 de fecha 28 de octubre de 2014 Operador**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2014
<b>Valor</b>	Veinticinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Trecientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte. (\$25.405.623)

<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán
<b>Nivel de cumplimiento</b>	
<b>Porcentaje de ejecución</b>	
<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Modalidad</b>	Centro de Atención especializada
<b>Operador</b>	Club Kiwanis Ciudad Musical

**Contrato de Aporte No. 485 de fecha 13 de diciembre de 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	16 de diciembre de 2013
<b>Fecha de terminación</b>	31 de julio de 2014
<b>Valor</b>	Cincuenta y Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Trecientos Veintisiete Pesos M/Cte. (\$56.218. 327)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán



<b>Ciudad</b>	Ibagué
<b>Modalidad</b>	Centro de Internamiento Preventivo
<b>Operador</b>	Club Kiwanis Ciudad Musical

**Prórroga Contrato de Aporte No. 485 de fecha 13 de diciembre de 2013**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de Agosto de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	31 de Octubre de 2014
<b>Valor</b>	Veintidós Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochenta Pesos M/Cte. (\$22.531.080)

**Contrato de Aporte No. 333 de fecha 28 de octubre de 2014**

<b>Objeto</b>	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
<b>Fecha de inicio</b>	1 de noviembre de 2014
<b>Fecha de terminación</b>	15 de diciembre de 2015
<b>Valor</b>	Seis Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Veinticuatro Pesos M/Cte. (\$6.759. 324)
<b>Supervisor del contrato</b>	Coordinación del Centro Zonal Jordán



Ciudad	Ibagué
Modalidad	Centro de Internamiento Preventivo
Operador	Club Kiwanis Ciudad Musical

**Contrato de Aporte No. 477 de fecha 13 de diciembre de 2013**

Objeto	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
--------	---

Fecha de inicio	16 de diciembre de 2013
Fecha de terminación	31 de julio de 2014
Valor	Doscientos Ochenta y Un Millones Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$281.091.635)
Supervisor del contrato	Coordinación del Centro Zonal Jordán
Informes de seguimiento	4 de abril de 2014 – 26 de agosto de 2014
Nivel de cumplimiento	Cumple parcialmente
Porcentaje de ejecución	100%
Ciudad	Ibagué
Modalidad	Centro de Internamiento Preventivo
Operador	Fundación FEI Familia Entorno Individuo

**Prórroga Contrato de Aporte No. 477 de fecha 13 de diciembre de 2013**

Objeto	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
Fecha de inicio	1 de Agosto de 2014
Fecha de terminación	31 de Octubre de 2014
Valor	Noventa Millones Ciento Veinticuatro Mil Trecientos Veinte Pesos M/Cte. (\$90.124.320)



*Prórroga 2 Contrato de Aporte No. 477 de fecha 13 de diciembre de 2013*

Objeto	Brindar atención especializada en el Sub proyecto RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes <b>MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO SRPA</b> , para el cumplimiento de sancione impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio.
Fecha de inicio	1 de noviembre de 2014
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2014
Valor	Treinta y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho Pesos M/Cte. (\$36.049.728)

2. De acuerdo con los hallazgos encontrados en el análisis del Modelo de Atención de los Centro de Internación por la Defensoría del Pueblo y relacionados con la garantía de los derechos a la identidad, la salud, la educación, el trato digno, derecho a un trato diferenciado, a la cercanía de la familia, la intimidad, de los adolescentes ( art. 188 de la ley 1098 de 2006) señale punto por punto qué acciones concretas ha desarrollado el ICBF para superarlas:

Culminado el proceso de verificación de Derechos Humanos de los adolescentes y jóvenes de las seis regionales priorizadas en el 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la Dirección de Protección – Subdirección de Responsabilidad Penal, emitió directrices solicitando la intervención inmediata en los servicios de atención privativos visitados; así mismos se solicitó que a través del Comité Técnico Regional del SRPA se gestionaran acciones para la garantía de los derechos de los adolescentes a través de los siguientes memorandos:

- Regional Valle memorando No. S-2014-316236-01010 y S-2014-316216-01010 del 23 de diciembre de 2014
- Regional Tolima memorando No. S-2014-311153-01010 del 18 de diciembre de 2014
- Regional Huila memorando No. S-2014-311748-01010 del 18 de diciembre de 2014

- Regional Meta memorando No. S-2014-311743-01010 del 18 de diciembre de 2014

Las respuestas de las Regionales fueron las siguientes:

1. La **Regional Valle** a través de memorando E-2015—010152-0101 hizo llegar a la Subdirección de Responsabilidad Penal el Plan de Mejoramiento a desarrollar en los centros de Formación Valle del Lili y Buen Pastor de acuerdo a la solicitud realizada de intervención para estas instituciones

El plan contempla:

- Acciones de gestión ante las Secretarías de Salud departamental y municipal para los temas de ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos.
- Gestión ante Policía de Infancia y Adolescencia para la asignación de mayor número de unidades disponibles.
- Comunicación con defensoría del Pueblo manifestando la necesidad de mayor acompañamiento a los adolescentes en su proceso jurídico.
- Comunicación a Defensorías de Familia para que realicen acompañamiento al proceso restaurativo que adelantan los adolescentes en las modalidades del SRPA.
- Oficios dirigidos a la secretaría de Educación, deporte y cultura solicitando su participación y coordinación de acciones para el beneficio de los adolescentes en conflicto con la Ley.
- Gestión ante entes territoriales de recursos que suplan necesidades de espacios físicos para talleres, deporte y cultura.

En lo referente a los Centros de Atención Especializada y Centros de Internamiento Preventivos, se adelantan acciones para el fortalecimiento de:

- Planes de emergencia y realización de simulacros de evacuación en articulación con entidades territoriales.
- Procesos relacionados con hábitos, higiene y autocuidado para la ingesta de alimentos por parte de los adolescentes, acompañamiento que realizan los profesionales del área de nutrición.
- Desarrollo de los talleres de formación vocacional garantizando la presencia de instructores.
- Proyecto de Vida y preparación para el egreso a través del acompañamiento y orientación desde el inicio del cumplimiento de la medida o sanción con inclusión de las familias.
- Fortalecimiento de vínculos y contacto con las familias de los adolescentes procedentes de regionales y municipios distintos a través del contacto

telefónico permanente, gestión con entes territoriales e ICBF y la consecución de recursos para el desplazamiento de las familias y gestión de traslados de los adolescentes a sus regionales de origen.

- Rol de los educadores en el acompañamiento de los procesos formativos y pedagógicos fortaleciendo procesos de capacitación, selección de personal y evaluación de desempeño.
  - Revisión y actualización de manuales o pactos de convivencia con adolescente y sus familias desde la perspectiva de derechos.
  - Gestión ante entes territoriales para el mejoramiento y adecuación de infraestructura de acuerdo a las necesidades de los adolescentes y al sentido pedagógico de las medidas y sanciones.
  - Se adelantó revisión inmediata de las minutas con el acompañamiento de profesionales en nutrición del centro zonal Centro y aplicación de encuestas permanentes de satisfacción para medir el impacto del plan de mejoramiento del servicio de alimentos.
  - Incluir dentro de los modelos de atención, el desarrollo de prácticas restaurativas donde se contemple el manejo del conflicto interno para lograr una sana convivencia.
2. La **Regional Tolima** mediante correo electrónico recibido el 14 de enero de 2015 envió el plan de contingencia elaborado conjuntamente con el Centro Zonal Jordán, el Líder del SRPA, Coordinación de Asistencia Técnica y Operador del Politécnico Luis A. Rengifo. Así mismo anexaron evidencias de las acciones y la gestión adelantada ante Policía Metropolitana de Ibagué, Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Salud Departamental y Coordinación de Infraestructura Sede de la Dirección Nacional. A las acciones contempladas en el Plan de Contingencia, la regional realiza seguimiento mensual el cual se remite a través de informe a la Subdirección de Responsabilidad Penal. Se ha avanzado en:

- Gestión ante Policía Metropolitana de Ibagué solicitando mayor asignación de unidades con presencia permanente para la vigilancia perimetral, así mismo se solicita la realización de un estudio de seguridad de las instalaciones del CAE.
- Comunicación con la Secretaría de Salud Distrital y Departamental solicitando incluir a la población SRPA en los planes de promoción, prevención e intervención que se enfocan en formación en el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, prevención del suicidio, embarazo en adolescentes y consumo de SPA.

En lo relacionado con acciones desarrolladas en el Centro de Atención Especializada y Centro de Internamiento Preventivo, es de señalar que:

- La Gobernación del Tolima asignó \$172.537.210.98 pesos. A partir del 1º de abril de 2015 se dio inicio al diagnóstico para la realización de las obras a la planta física del Politécnico Luis A. Rengifo.
- Se realizan brigadas permanentes de aseo con propósitos de desinfección y mantenimiento general.
- Se llevó a cabo capacitación a funcionarios, jóvenes y adolescentes en lo relacionado con simulacros de evacuación y atención de emergencias en la vigencia 2015 a través de una empresa privada certificada, toda vez que las entidades gubernamentales relacionadas con el tema no se pronunciaron.
- Se fortalecen procesos y estrategias relacionadas con proyecto de vida desde el ingreso de los adolescentes o jóvenes teniendo en cuenta la participación activa de la familia.
- A partir del mes de febrero de 2015, la Dirección Regional del ICBF asignó una Defensoría de Familia del SRPA, de manera permanente para la atención directa de los adolescentes y jóvenes en el Politécnico Luis A. Rengifo, quien tiene a su cargo los Procesos de Restablecimiento de Derechos de los mismos.
- Se realizó la reestructuración del pacto de convivencia 2015 con la participación de cinco jóvenes y el representante de los padres de familia.

3. La Dirección Regional Huila en correo electrónico del 2 de febrero de 2015 hizo llegar el plan de contingencia y los avances reportados por el Centro Zonal Neiva, así:
- En convenio con el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Neiva, se ha realizado capacitación en primeros auxilios, plan de evacuación y simulacros.
  - Fortalecimiento de la intervención familiar y aportes al proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes.
  - Revisión y ajuste del manual o pacto de convivencia y nueva elección de representante escolar

De otra parte, se ha realizado seguimiento mensual al cierre definitivo de los espacios de aislamiento, asegurando la no utilización de los mismos.

4. En lo correspondiente a la **Regional Meta**, como consecuencia del Plan de Intervención solicitado, se procedió al cambio de operador pedagógico a partir del 16 de diciembre de 2014. En este sentido, se han hecho llegar a la Subdirección de Responsabilidad Penal las evidencias de los cambios efectuados a nivel de infraestructura, propuesta pedagógica y seguridad, así:

El CAE anteriormente llamado Aldea Aguaclara, es operado en la actualidad por la ONG Centro de formación para el desarrollo humano integral CFI KAIRÓS quien al

Página 33 de 74

asumir la Dirección del programa realiza los siguientes ajustes al proceso pedagógico restaurativo:

- Se elimina la utilización de espacios de aislamiento, reasignándose su utilización.
- Se adelantó redistribución de espacios, permitiendo la separación de los adolescentes y jóvenes por medidas y sanciones, así como por ciclo de vida entre mayores y menores de 18 años.
- El nuevo operador cambio el 90% del personal que tenía el anterior operador.
- Frente a la seguridad del centro, se dotó de circuito de cámaras de seguridad y radioteléfonos de largo alcance.
- Se realizó cambio completo de dotación institucional y mantenimiento de instalaciones.
- Se fortalecieron hábitos de higiene y autocuidado.
- El manual de convivencia se elaboró desde la perspectiva de derechos, en el cual se promueve la participación de la familia, el adolescente y los miembros del equipo de trabajo multidisciplinario focalizando los temas de prácticas restaurativas y resolución de conflictos.
- Se inició la consolidación de las acciones relacionadas con proyecto de vida y preparación para el egreso.
- Se reformuló planeación y cronograma de actividades dando fuerza al marco pedagógico y se promueve la proyección de la autonomía para acceder a la última fase del proceso en la casa autónoma AGORA.
- AGORA es la nueva propuesta del operador Kairos que ya está en operación con capacidad para 25 adolescentes y jóvenes en la hacienda San Carlos, ubicada en la vía al municipio de Restrepo, espacio en el que se desarrollarán actividades de horticultura, avicultura, viveros, piscicultura y agricultura. En la actualidad se encuentran ya ubicados 20 adolescentes en etapa de preegreso.

En lo que respecta a la **Regional Bogotá**, teniendo en cuenta los hechos acaecidos en el mes de noviembre de 2014 en las instalaciones de la Escuela de Trabajo El Redentor, como consecuencia del amotinamiento y la conflagración desatada, hechos que originaron el traslado de 102 jóvenes al CAE El Redentor II, ubicado en las instalaciones del anexo de la Cárcel Distrital, la Subdirección de Responsabilidad Penal procedió a brindar asistencia técnica para afrontar la situación de emergencia así como la gestión ante la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar la atención en salud mental de éstos jóvenes.

De igual manera, se realizó seguimiento en El Redentor 1 a fin de garantizar la atención psicosocial y la no utilización de los cuartos de aislamiento.

En relación con la **Regional Bolívar** y teniendo en cuenta que en el informe realizado por la Defensoría del Pueblo, se menciona que de forma generalizada se suministran fármacos a los adolescentes y jóvenes que presentan consumo de sustancias psicoactivas y trastornos de comportamiento, aspecto que fue corroborado por la Comisión Verificadora de Derechos Humanos de los Adolescentes del SRPA en ASOMENORES Zaragocilla y Turbaco, en el mes de febrero de 2015 la Dirección de Protección solicitó a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad se realizara una visita de inspección, vigilancia y control, a fin de verificar los procedimientos realizados para la valoración y tratamiento por la especialidad de psiquiatría que se presta por parte del operador.

Dentro de las acciones que se adelantan al respecto en las dos sedes de ASOMENORES, se encuentran: solicitud de plan de mejoramiento frente a las situaciones evidenciadas dentro de la visita, solicitud a la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención de salud con el fin de revisar el tratamiento psiquiátrico que se brinda a los adolescentes.

Ahora bien, en los memorandos aludidos al inicio de ésta respuesta, se solicitó a las direcciones regionales, "Mayor acompañamiento de los Defensores de Familia y comunicación periódica con los adolescentes frente a su situación de verificación de derechos." por lo que la Direcciones Regionales de Tolima y Huila emitieron las directrices correspondientes. Por su parte la Dirección Regional de Bogotá realiza seguimiento dando respuesta a una programación periódica a través de defensorías de familias designadas por reparto. Las regionales Meta y Bolívar cuentan con un defensor de familia asignado para realizar seguimiento a los adolescentes y jóvenes existiendo periodicidad y comunicación continua.

Ahora bien, en cuanto a la garantía del ejercicio del derecho a la educación, la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes, viene realizando esfuerzos desde varios frentes, trabajando en coordinación interinstitucional con entidades tanto del orden nacional como territorial, así:

- Con el Ministerio de Educación Nacional, se adelanta la expedición de un Decreto que pretende regular la implementación de un modelo educativo específico y diferenciado, idóneo y de calidad que garantice la formación acorde al perfil y circunstancias de los adolescentes y jóvenes del SRPA.
- Del mismo modo, de manera articulada se viene trabajando en el diseño de una estrategia de formación dual para el SRPA; lo anterior con el fin de que los estudiantes desarrollen un aprendizaje en dos entornos: el académico y el laboral. Estos dos ámbitos interactúan de manera coordinada para garantizar el

desarrollo de las competencias profesionales y ocupacionales del estudiante. En este sentido con el SENA, se avanza en la realización de procesos de formación para el trabajo y educación superior (a nivel técnico y tecnológico).

- Con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se trabaja en una alianza estratégica con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer los procesos de continuación de estudios y acceso a la educación superior de los adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que cumplan con los criterios de focalización y priorización poblacional territorial y con los requisitos del Programa mediante de la oferta de académica, dentro de la metodología de Educación Virtual, Abierta y a Distancia, y que reúnan los requisitos exigidos por la UNAD. También se contempla el desarrollo de estrategias conjuntas de investigación, el desarrollo de prácticas académicas y profesionales dirigidas.
- A nivel territorial, se ha liderado el desarrollo de mesas de trabajo en materia de educación con la convocatoria y participación activa de los entes territoriales a través de sus respectivas Secretarías de Educación y los actores del SRPA.

De otra parte, frente al derecho a la identidad, se cuenta con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 006 del 9 de mayo de 2012 suscrito por la Registrería Nacional del Estado Civil y el ICBF, con el fin de garantizar que los adolescentes y jóvenes tengan el reconocimiento como sujetos de derechos. En el marco de este convenio se viene trabajando en la programación y alistamiento de jornadas de expedición de documentos de identidad de nuestra población.

Específicamente en cuanto a cada uno de los temas señalados en el punto número 2 y las acciones desarrolladas para superar los hallazgos, tenemos:

## 2.1 Eventos de maltrato al momento de captura:

A fin de prevenir el maltrato a los adolescentes en el momento de la materialización de la captura, el ICBF en coordinación con el Director General de la Policía Nacional y con la Dirección de Protección de la misma entidad se encuentra programando sesiones de afianzamiento sobre los derechos de los adolescentes en el marco del SRPA, dirigidas tanto a Policía de Vigilancia, como al grupo especializado de Policía de Infancia y Adolescencia, los cuales se llevarán a cabo a través de videoconferencias y de jornadas presenciales en todas y cada una de la Direcciones Regionales, durante el segundo semestre del año en curso.

De igual manera y tendiente a determinar irregularidades en el momento de la aprehensión, en las jornadas de capacitación y actualización de Defensores de Familia, se ha reiterado la necesidad de indagar por tales aspectos en el momento de la verificación de derechos y la presentación del correspondiente informe ante la autoridad competente cuando se detecte tal situación.

## 2.2 Insinuación y presión para que los adolescentes se allanen a cargos

El rol del Defensor de Familia dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como sus funciones se encuentran plenamente establecidos en los artículos 82 y 146 de la Ley 1098 de 2006, siendo claro que debe velar por la garantía del ejercicio de los derechos de los adolescentes y cumplir con las facultades que como sujeto especial interviniente le corresponden dentro del proceso judicial, así como con el acompañamiento que debe brindar al adolescente en todas las diligencias adelantadas dentro del proceso penal.

Es por lo anterior y aun cuando dentro de su competencia no está la de asesoramiento sobre estrategia defensiva, la cual es del resorte exclusiva de la defensa técnica, la prohibición de tal actividad, se incluye en todas las capacitaciones proporcionadas por el ICBF.

## 2.3 Informes y conceptos de los defensores de familia sobre situaciones personales y familiares de los /las adolescentes en los que se hacen señalamientos de peligrosidad

En las capacitaciones a Defensores de Familia se insiste en la improcedencia de tales señalamientos.

En el año 2014 fueron capacitados 271 Defensores de Familia a nivel nacional.

Para el presente año se tienen programadas las siguientes jornadas de capacitación:

- Capacitación de Equipos Técnicos Interdisciplinarios de las Defensorías de Familia en el tema del rol del profesional psicosocial en el PARD: julio, agosto, septiembre y octubre, participaran 330 Profesionales de las Ciudades: Medellín, Ibagué, Bucaramanga, Barranquilla, Valledupar, Arauca
- Formación en Derechos Probatorio y Código General del Proceso, dirigida a las Autoridades Administrativas por Macro regionales: Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquia y amazonia: julio, agosto, septiembre y octubre con una cobertura de 1.000 personas.

- Jornadas de Capacitación conjunta para Defensores de Familia y Jueces en los meses de mayo, junio, julio y agosto. Se programó para 1.000 personas.
- Inducción a Autoridades Administrativas, se llevará a cabo en el mes de mayo, con la participación de 80 Defensores de Familia.
- Capacitación a las Autoridades Administrativas en: San Andrés de Sotavento (Córdoba), tema: enfoque diferencial autoridad indígena; Popayán, tema: Comisarías de familia; Antioquía, tema: principios de la Ley 1098, PARD y Adopciones.
- Videoconferencias a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de las 33 Regionales. Tema: Dictamen Pericial. Duración 4 horas, en la cual participarán 1.170 profesionales. mayo, junio, Julio, agosto y septiembre.

La Subdirección de Responsabilidad Penal está elaborando el Protocolo de Informes Psicosociales de las Defensorías de Familia, en el que se hace énfasis en el enfoque apreciativo. Dicho protocolo será incluido en los lineamientos que se vienen trabajando con el fin de fortalecer la atención de los adolescentes y jóvenes del SRPA, teniendo en cuenta las nuevas dinámicas.

#### **2.4 Ausencia de seguimiento frente al cumplimiento de la sanción por parte de los/las jueces**

De acuerdo con lo reportado por las Direcciones Regionales, en Huila y Bolívar los jueces llevan a cabo visitas a las unidades de servicio y en algunos casos adelantan audiencias con el fin de controlar la ejecución de la sanción.

En las Direcciones Regionales de Bogotá, Tolima y Meta, no obstante no ser del resorte del ICBF el seguimiento de las sanciones, con el fin de hacer el seguimiento a la ejecución de la sanción, los jueces acuden a los equipos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia y así lo disponen en el fallo en que imponen la sanción, requiriendo los respectivos informes, los cuales son rendidos en cumplimiento de la orden judicial inclusive por parte de los equipos Psicosociales del operador.

#### **2.5 Falta de gestión de los defensores/as de familia respecto a acciones administrativas encaminadas a la garantía de derechos**

En la mayor parte de las Direcciones Regionales se han implementado estrategias de distribución de cargas con el fin de que la verificación de derechos de los adolescentes

y las consecuentes acciones administrativas sean adelantadas oportunamente. Es así que en las Regionales de Bogotá, Tolima, Bolívar y Meta se han asignado Defensores de Familia específicos para las unidades privativas de libertad, mientras que en la Dirección de Huila existen defensores de familia específicos para SRPA y especiales para la atención de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de los adolescentes del SRPA.

Es oportuno informar que durante el año 2014 se abrió Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en 11.741 casos del SRPA, de los cuales 10.430 corresponden a hombres y 1.311 a mujeres.

## **2.6 Desatención por parte de defensores/as públicos respecto a acciones posteriores a la imposición de la sanción**

La Comisión Verificadora de Derechos Humanos, de la cual hizo parte el ICBF, detectó la necesidad de mayor acompañamiento de los defensores públicos y comunicación periódica con los adolescentes frente a su situación jurídica, y de solicitar cuando lo estiman procedente, la sustitución de la sanción, lo cual es acorde con el seguimiento que como defensores técnicos les corresponde ejecutar.

Es de precisar que resolver esta situación no es de competencia del ICBF, si no de la Defensoría del Pueblo-Defensoría Pública. Sin embargo, se motiva a las direcciones regionales para que a través del Comité Técnico del SRPA se solicite dicho seguimiento.

## **2.7 Inexistencia de prácticas de justicia restaurativa y de aplicación del principio de oportunidad, viables legalmente.**

La atención dirigida a los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia, debe dar respuesta a lo señalado en el Artículo 178 de la Ley 1098 de 2006, que enmarca la finalidad protectora, educativa y restaurativa de las sanciones. En este orden de ideas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar comprende que todos los esfuerzos en la intervención deben estar encaminados a lograr que el adolescente pueda realizar ejercicios de análisis, acerca de su condición de vida y de los factores que determinan ciertas conductas que afectan su interacción con los demás en el marco del respeto por el otro, este proceso implica promover la conciencia social y la comprensión frente a la norma.

Es en esta coyuntura de comprensión frente a la finalidad del Sistema y la responsabilidad del adolescente en conflicto con la ley, en la que se suscita a partir del año 2013, la intervención desde una perspectiva restaurativa articulada al componente



pedagógico, que involucre a la familia y a la comunidad, con el ánimo de recobrar la confianza en el adolescente y promover su inclusión social.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar viene promoviendo de manera progresiva el cumplimiento de la sanción desde un enfoque restaurativo, lo que redunda en la proyección social y comunitaria, que pretende la recomposición del tejido social, la promoción de las relaciones sociales restauradas, el restablecimiento de los vínculos con la comunidad, reconociendo el lugar de la víctima y alentando al reconocimiento de la responsabilidad de todos los que se involucren en el proceso, todo encaminado a que el adolescente recupere su lugar en la sociedad.

Es así, que el proceso para la implementación de prácticas restaurativas en el SRPA se ha ido gestando desde el año 2013 con 4 regionales pilotos en Centros de Atención Especializada -CAE (Bolívar, Quindío, Casanare y Santander), continuando en el año 2014 en otros 13 CAE, ubicados en todo el país; a los anteriores se suman 3 Regionales con servicios no privativos de la libertad (Bogotá, Cundinamarca y Antioquia).

Estas unidades de atención han iniciado el proceso de implementación desde los procesos formativos y de sensibilización, fases iniciales a la materialización de Prácticas Restaurativas formales como los encuentros, círculos y conferencias, para lo cual se contó con el apoyo de expertos. En estos encuentros y seminarios han estado presentes líderes regionales del SRPA, operadores de servicio SRPA y defensores de familia, surgiendo además un reto significativo que obedece a que todas las actividades y acciones en la atención e intervención de los adolescentes y jóvenes que hacen parte del SRPA, deben ser transversales a un enfoque restaurativo, y que de esta manera a través de la Práctica Restaurativa como medio, se dé garantía de derechos, el trato digno al ser humano y la oportunidad de develar el potencial intrínseco que la población SRPA tiene para reparar el daño, restablecer las relaciones que se han visto afectadas y en esta lógica atender las obligaciones que deriva el hecho punible. Se ha encontrado la necesidad de que, además de los operadores de servicio SRPA, se sumen las autoridades administrativas y judiciales en este ejercicio para avanzar en la comprensión de un enfoque que va en línea con los derechos humanos y que trasciende modelos clásicos como el retributivo y el tutelar.

Partiendo de acciones desarrolladas desde el año 2014 en el pilotaje que se realizó en los servicios no privativos de la libertad en el proceso de implementación de Prácticas Restaurativas y teniendo en cuenta los resultados de este ejercicio, se destaca:

- En el año 2014 se realizó conjuntamente con las unidades no privativas de la libertad de la prueba piloto, un "manual para la implementación de Prácticas

Restaurativas" que sirvió como documento de apoyo para la implementación. Este documento se encuentra en revisión para su inclusión en el lineamiento.

- En el mes de agosto del año 2014 se realizó capacitación con líderes regionales SRPA y operadores de servicios SRPA fortaleciendo elementos conceptuales y prácticos para la implementación de Prácticas Restaurativas en las unidades de atención del SRPA, en la cual participaron 50 personas.
- Se realizaron igualmente 2 mesas de trabajo y capacitación en Prácticas Restaurativas con la Unidad de Infancia y Adolescencia de Fiscalía Seccional Bogotá.
- Se ha apoyado la construcción de la caja de herramientas en Justicia y Prácticas Restaurativas, proceso que está liderando EUROSOCIAL en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.
- Se diseñó el "instrumento de caracterización de la experiencia en Prácticas Restaurativas", como primera fase de la Sistematización de la experiencia en Prácticas Restaurativas.
- Se proyectan para el presente año 4 encuentros Macro regionales en los cuales se busca hacer llegar los procesos formativos a una mayor población interveniente en los procesos de los adolescentes y jóvenes del SRPA.
- En el plan de asistencia técnica se contempla una capacitación más focalizada con equipo de las regionales, defensores de familia y operadores de la regional en Prácticas Restaurativas y su implementación en los servicios SRPA. Este ejercicio ya se realizó con la Regional Arauca y se proyecta con las Regionales de Guajira, Caldas y Santander.

Adicionalmente algunas Regionales han llevado a cabo capacitaciones afines, como en el caso de Bogotá con la ONG Terre de Hommes (Tierra de Hombres), la cual se destinó a operadores y servidores públicos.

En cuanto a la aplicación del principio de oportunidad es necesario indicar que constitucional y legalmente corresponde a la Fiscalía General de la Nación el ejercicio de la acción penal, así como la reglamentación del mismo y la expedición de directrices dentro de las cuales deben funcionar los programas de justicia restaurativa. En tal sentido y reiterando la obligación legal, se envió el oficio No. S-2015-669620-0101 al Fiscal General de la Nación.

## 2.8 Aplicación de sanción privativa de la libertad en situaciones no previstas por la ley, y desconocimiento de presupuestos normativos establecidos frente a los derechos de infantes en gestación o lactancia.

En ejercicio de la autonomía e independencia de los jueces en la toma de decisiones judiciales, el análisis de los criterios de necesidad de la aplicación de la restricción de

Página 41 de 74



la libertad ha quedado en su competencia; sin embargo y aun cuando el Defensor de Familia no suple las funciones de defensor técnico, en aras de la garantía de los derechos de los adolescentes y en ejercicio de sus facultades como interviniente, cuando lo considera procedente, eleva la correspondiente petición de sustitución de la medida o la sanción.

De igual manera, cuando entra en balanza la prevalencia de los derechos de los niños y niñas en la primera infancia o en edad de lactancia, se alude tal situación por parte de los Defensores de Familia a efectos de oponerse a la privación de libertad de las madres gestantes o en período de lactancia.

Es oportuno informar que la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, mediante concepto No. 126 de 2014, determinó la necesidad de que los Defensores de Familia lleven adelante proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de los hijos de las adolescentes en contra de quienes se ha impuesto medida o sanción privativa de libertad.

## 2.9 Conductas de maltrato y de confrontación por parte de los educadores, en su relación con los/las adolescentes.

Una de las directrices que ha elaborado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para orientar los procesos de formación de los adolescentes durante el cumplimiento de la sanción es el Marco Pedagógico aprobado mediante Resolución 3454 del 2011, encaminado a potenciar la autonomía, la reflexión del daño causado, la resignificación interna del sujeto, la recomposición del tejido social y la transformación de las redes familiares y comunitarias. Lo que exige que todos los actores del Sistema deban actuar de manera articulada y en función de lograr “preparar ciudadanos que sean capaces de convivir con los demás, conciliar, respetar la norma, solidarizarse, ser autónomos y responsables de sus actos”.

En coherencia con lo anterior, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha sido una gran apuesta la capacitación permanente tanto a los equipos de profesionales como a los educadores, que les brinden alternativas de atención, contención y manejo de grupo, superando con ello eventuales prácticas que pudieran vulnerar la dignidad e integridad de los adolescentes ubicados en los servicios de atención para el cumplimiento de sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal.

En Diciembre de 2014, se realizó el segundo encuentro nacional de líderes del SRPA ICBF, con la presencia de representantes de operadores pedagógicos de Bogotá, Bolívar y Meta en donde se dieron las directrices para la revisión inmediata de los manuales o pactos de convivencia con enfoque restaurativo y del alcance del Código de Ética anexo a la minuta contractual.

Aunado a lo anterior, las instituciones cuentan con los protocolos para atender a los adolescentes, el reglamento de trabajo interno y el código de ética propia del operador, en los cuales se exige evitar prácticas de maltrato, lo cual es reiterado por los Supervisores de los contratos de aporte, quienes envían comunicaciones y requerimientos a los operadores, denominadas "Alertas tempranas" cuyo objetivo es el de prevenir este tipo de situaciones.

#### **2.10 Suministro de alimentos en ocasiones insuficiente, inoportuno y de baja calidad:**

El operador cuenta con ciclos de menú acordes con la minuta patrón aprobados por el ICBF, los cuales tienen en cuenta grupo poblacional y edad de los adolescentes y jóvenes. Dentro del componente nutricional contenido en los lineamientos técnicos, claramente se establece el requerimiento específico tanto en cantidad, calidad y oportunidad en el suministro de alimentos, lo cual se corrobora en el seguimiento adelantado por la nutricionista.

De otra parte en el código de ética, anexo a la minuta contractual, se señala que el alimento no puede utilizarse como medio de presión y elemento de castigo.

#### **2.11 Deficiente y tardía atención en salud**

Es necesario aclarar que el tema es del resorte del Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo el ICBF viene adelantando gestiones con dicho Ministerio y con las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales desde el año 2012 logrando que sea tenido en cuenta en diferentes escenarios normativos y legales propuestos por el Ministerio, como: Consejo Nacional Asesor del Cáncer, Ley 1146 de 2007 , Prevención de la Violencia Sexual y atención integral a los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, Consejo Distrital de Discapacidad, Ruta de Atención Integral en salud para adolescentes del SRPA.

A través del Comité Ejecutivo del nivel Nacional del SRPA, se lograron identificar las necesidades urgentes de accesibilidad, oportunidad y cualificación en los diferentes servicios de salud, especialmente para consumo de sustancias psicoactivas y salud mental. Para ello desde el año 2013 la Subdirección de Responsabilidad Penal con la participación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y con la vigilancia de la Procuraduría General de la Nación, adelanta un proceso de formulación e implementación de la Ruta de Atención Integral para los Adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal con problemas de salud (con énfasis en consumo de Sustancias Psicoactivas y salud mental), el cual tiene

Página 43 de 74

como objetivo, propender por la calidad de la atención en salud, la disminución de la morbi-mortalidad, la racionalización de los recursos, la claridad de competencias de los actores, la articulación intersectorial, la accesibilidad, una mejor adherencia y seguimiento, así como la formulación de resultados en los procesos ambulatorios y de reinserción social.

En el mes de octubre de 2014 se realizó una reunión en el despacho del Viceministro de Salud, con la presencia del doctor Fernando Ruiz Gómez, la Directora de Protección y las Subdirectorías de Restablecimiento de Derechos y Responsabilidad Penal, en la que se identificaron las necesidades de atención preferente y especializada a los niños, niñas y adolescentes que atiende el ICBF en sus diferentes áreas misionales, proponiéndose que en el año 2015 se desarrolle las siguientes estrategias:

- Conformar una mesa de trabajo intersectorial de salud con Ministerio de Salud, Superintendencia de salud, representantes de las EPS, de las IPS e ICBF
- Evaluación, acompañamiento y asistencia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, para todo lo relacionado con el sistema de habilitación de servicios en salud teniendo en cuenta la misión y el rol del ICBF
- Expedición de la Resolución que ampara y respalda la Ruta de Atención Integral de las y los adolescentes del SRPA con énfasis en consumo y salud mental, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

El pasado 20 de abril se llevó a cabo un taller con las diferentes áreas del Ministerio de Salud y del ICBF, con el objetivo de definir las perspectivas conceptuales, ejes temáticos, los equipos de trabajo y mecanismos de trabajo requeridos para el diseño del Plan de Acción de salud para la garantía de este derecho a nuestra población objeto.

Este Plan de Acción esta propuesto a dos años es decir hasta el 2016 y con él se pretende eliminar las barreras de acceso y atención preferente del SRPA.

De igual manera, se acordaron las siguientes acciones:

**En el tema de Aseguramiento Y Portabilidad:**

- Diseñar una estrategia conjunta de difusión y exigibilidad que permita garantizar el derecho al aseguramiento y portabilidad de la población objetivo, que contemple movilización de capacidades, armonizar información entre el ámbito nacional y territorial, revisión de normatividad a la luz de casos específicos de no calificación, etc.

**Respecto de la Prestación de Servicios:**

- Diseñar un modelo de atención preferente para Niños, Niñas y Adolescentes bajo protección del ICBF o en el SRPA.
- Identificación y caracterización de la población sujeto de atención
- Identificación de la oferta de salud para los sujetos de atención
- Identificación y evaluación de la prestación del servicio de Salud, brindado por los operadores del SGSS.
- Identificación de necesidades reales de la población sujeto de atención, a partir de la prestación de los servicios.
- Generar documento modelo de atención
- Validación de la propuesta de modelo, pilotaje territorial
- Generar tipologías de prestación preferente
- Dar viabilidad normativa.

En lo que tiene que ver con la garantía de que los servicios prestados por las IPS y EPS sean preferentes, oportunos y de calidad para los niños, niñas y adolescentes en general y en particular para los que están bajo medida de protección y en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes del ICBF, se dispuso:

- Plan operativo de asistencia técnica
- Articulación en territorio con agentes involucrados en la garantía del Derecho a la Salud
- Gestión de recursos Salud de Niños, Niñas y Adolescentes

## 2.12 Planes de trabajo que no atienden a necesidades individuales y desconocen la participación de los jóvenes.

A través del anexo de la minuta del contrato de aporte con los operadores pedagógicos de los servicios de atención del SRPA, en el mes de diciembre de 2014 se brindó orientación para la elaboración del Plan de Atención Institucional, Plan de Intervención Individual, Proceso de Atención y elaboración de informes, de tal manera que se formulen planes de atención personalizados, los cuales se materializan en el proceso de atención específico e integral de acuerdo a las necesidades y circunstancias de cada adolescente o joven.

El ICBF incluyó dentro de la minuta de los contratos la obligación del operador de *"Remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del caso, el Seguimiento de la medida de cada niño, niña y/o adolescente, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención; además de cumplir con los planes*



establecidos para cada caso”; así mismo “Abrir una carpeta para cada adolescente ubicado en el servicio contratado, que contenga el registro cronológico, dividido por áreas y debidamente foliado con: (i) Todos los documentos e informaciones del caso (registro civil, copia del documento de afiliación al sistema general de salud, documento enviado por el juez competente o defensor de familia ubicando el adolescente en el servicios, etc.), (ii) historia de atención, (iii) Valoración Inicial de cada área, de acuerdo con el formato establecido en el documento del Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención en la modalidad contratada (vi) Registro de las Intervenciones individuales y grupales de cada área (vi) Plan de Atención Individual y vii) reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del mismo”.

De lo anterior se desprende que cada adolescente cuenta con un Plan de Atención Individual, un Plan de Atención Integral, un Informe de Evolución del Proceso de Atención y un Informe del Resultado del Proceso de Atención, en los cuales participa activamente, ya que es quien recibe las diferentes valoraciones por los profesionales de las áreas psicosociales, de forma individual y a veces grupal, de tal manera que se observan los avances y desarrollos que presenta cada adolescente.

Entonces, los planes de atención integral PLATIN, son elaborados con base en las valoraciones de cada una de las áreas de atención y al diagnóstico integral llevado a cabo dentro de los tiempos establecidos en los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del ICBF.

### **2.13 Alternativas académicas que no representan una real y efectiva materialización del derecho a la educación.**

Para la garantía del ejercicio del derecho a la educación, la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes, viene realizando esfuerzos desde varios frentes, trabajando en coordinación interinstitucional con entidades tanto del orden nacional como territorial, así:

- Con el Ministerio de Educación Nacional, se adelanta la expedición de un Decreto que pretende regular la implementación de un modelo educativo específico y diferenciado, idóneo y de calidad que garantice la formación acorde al perfil y circunstancias de los adolescentes y jóvenes del SRPA.
- Del mismo modo, de manera articulada se viene trabajando en el diseño de una estrategia de formación dual para el SRPA; lo anterior con el fin de que los estudiantes desarrollen un aprendizaje en dos entornos: el académico y el laboral. Estos dos ámbitos interactúan de manera coordinada para garantizar el desarrollo de las competencias profesionales y ocupacionales del estudiante. En

este sentido con el SENA, se avanza en la realización de procesos de formación para el trabajo y educación superior (a nivel técnico y tecnológico).

- Con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se trabaja en una alianza estratégica con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer los procesos de continuación de estudios y acceso a la educación superior de los adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que cumplan con los criterios de focalización y priorización poblacional territorial y con los requisitos del Programa mediante de la oferta de académica, dentro de la metodología de Educación Virtual, Abierta y a Distancia, y que reúnan los requisitos exigidos por la de la UNAD. También se contempla el desarrollo de estrategias conjuntas de investigación, el desarrollo de prácticas académicas y profesionales dirigidas.
- A nivel territorial, se ha liderado el desarrollo de mesas de trabajo en materia de educación con la convocatoria y participación activa de los entes territoriales a través de sus respectivas Secretarías de Educación y los actores del SRPA.

Algunos operadores se encuentran constituidos como Centro Educativo con aprobación oficial, asimismo, se tienen convenios con instituciones educativas de formación básica y media.

#### **2.14. Actividades de formación vocacional y técnica limitadas y que refuerzan estereotipos de género**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el Convenio de Cooperación No. 1057/2014. Dicho convenio ha generado un aporte significativo a los procesos de inclusión social de las poblaciones vulnerables beneficiarias de los programas de atención del ICBF, permitiendo la articulación de las acciones a nivel nacional y territorial, brindando la atención en la garantía y el restablecimiento de derechos de los adolescentes, jóvenes y familias del Sistema de Responsabilidad Penal mediante la oferta de programas de formación para el trabajo, de educación superior (a nivel técnico y tecnológico) y de generación de ingreso.

En el 2015 se ha trabajado en el fortalecimiento de dicha alianza estratégica con la construcción de un plan de trabajo que ha logrado flexibilizar los requisitos para la oferta de formación de acuerdo con la demanda laboral, las vocaciones de la población y las necesidades de los adolescentes y jóvenes del SRPA. También se viene



trabajando en la sensibilización hacia el talento humano SENA para fortalecer el abordaje y conocimiento de la población SRPA.

En este sentido, en el marco de la alianza con el SENA, se ha acordado que nuestra población tenga acceso preferente a la oferta de programas de dicha institución, así como la disminución en la exigencia del número mínimo de participantes para la formación al interior de los Centros de Atención Especializado CAE.

Igualmente, en el marco de dicho convenio cada una de las regionales adelantó un plan de acción con el SENA estableciendo las metas que conjuntamente se deben cumplir, y realizando un ejercicio de priorización y focalización de la población. El convenio contempla una instancia de articulación a nivel territorial lo cual permite un abordaje específico para cada regional. En estos espacios, una vez al mes, se reunirán con el operador quien podrá participar para establecer las barreras y las soluciones para el acceso de esta población.

## **2.15. Actividades deportivas limitadas y desarticuladas del proceso de formación**

El ICBF en el marco de sus competencias, ha venido construyendo un plan de trabajo con COLDEPORTES con el fin de implementar una estrategia deportiva en los Centros de Atención Especializada. Igualmente los operadores, según el lineamiento del ICBF deben incluir actividades deportivas y culturales.

En Bogotá se realizaron dos olimpiadas deportivas, una en junio y la otra en diciembre de 2014, permitiendo la integración de los adolescentes, la comunidad educativa y la familia, además de fomentar valores como sana competencia, integración y respeto entre otros. En Cali, cada uno de los centros de formación se está realizando actividades maximizando los espacios a nivel deportivo, dejando claridad que las actividades trascienden la actividad física, encontrando que las mismas sirven para el fortalecimiento de los planes de atención. En Huila, la Fundación Hogares Claret tiene convenio con el INDER a través del cual se desarrolla la programación de formación deportiva, contando además con un docente en educación física. Es importante mencionar que con la implementación del marco pedagógico, desde la perspectiva de formación humanista, se apoya en cuatro ejes de atención (expresión y comunicación, tiempo libre y recreación, cultura y sociedad, ciudadanía y medio ambiente), como propuesta metodológica para desarrollar los contenidos propios de cada una de las funciones de formación en las diferentes dinámicas cotidianas de la Institución, y como estrategia para desarrollar proyectos trasversales que respondan a resaltar las capacidades y talentos de los adolescentes. En Tolima, en coordinación con el IMDRI se tiene un Programa estructurado de prácticas deportivas, inscritos en las correspondientes ligas. Se solicitó a la

Tolima asesoria y acompañamiento para la estructuración de un PAI basado en la formación deportiva para el IPLAR. En el Meta, se están realizando reuniones con operadores y los entes territoriales para generar alianzas en esta materia. En Bolívar, se adelantan este tipo de actividades, haciendo uso de los espacios deportivos con los que cuentan.

**2.16. Aislamiento de los/las adolescentes en celdas de castigo, como medida correctiva frente al incumplimiento de manuales de convivencia.**

La información relacionada con las acciones específicas adelantadas por las regionales con los operadores pedagógicos, se encuentran dentro de los memorandos enunciados en el numeral 5.

Con el objetivo de adelantar acciones de prevención y reiterar la prohibición del uso de espacios de aislamiento, en el mes de diciembre de 2014 en el Encuentro Nacional de Líderes, con la presencia de representantes de operadores de Meta, Bolívar y Bogotá, se realizó una jornada de trabajo liderada por el comité Internacional de la Cruz Roja, en la cual se reflexionó en torno a las consecuencias físicas y psicológicas en los adolescentes cuando son sujetos de estas prácticas (se anexa listados de asistencia).

En este espacio se desarrollaron mesas de discusión y construcción de alternativas para el afrontamiento de situaciones complejas en términos disciplinarios.

Igualmente para el 2015 se tienen previsto realizar capacitaciones en Derechos Humanos, aislamiento en solitario y sus consecuencias, dirigido a líderes y operadores del SRPA a nivel nacional.

En Bogotá, se cuenta con espacios para atención de adolescentes en momentos de crisis, necesarios para la contención de adolescentes y jóvenes que ponen en riesgo la integridad personal de la comunidad y la seguridad de la institución, el operador cuenta con el protocolo de atención. Dicho espacio permite una intervención psicosocial especializada. Es importante precisar que este tema es conocido por todas las entidades que forman parte del SRPA y se utiliza como último recurso cuando se han agotado las diferentes estrategias pedagógicas, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en las reglas de las Naciones Unidas en su numeral 64.

En Cali, desde el año 2013 no se manejan espacios de castigo como medida correctiva como ayuda pedagógica en ninguno de los dos centros de formación, por el contrario en ambos centros estos espacios son ahora un espacio de promoción de actitudes de cambio para los beneficiarios con avances significativos en sus procesos. Para que se dé el cumplimiento de la circular 023 de 2012 expedida por el ICBF que prohíbe la utilización de celdas de castigo, constantemente se realizan visitas y recorridos por los

centros de formación por parte de la supervisión del contrato, en especial cuando se han presentado situaciones de amotinamiento o desorden en su interior, verificando constantemente la aplicación de las ayudas pedagógicas.

En Huila y Meta, no se cuenta con este tipo de espacios. En la actualidad las Defensorías de Familia del SRPA, están realizando seguimiento semanal al operador a efectos de verificar que los adolescentes no estén en aislamiento o cuartos de reflexión o castigo, esta situación está plasmada en actas de seguimiento que son enviadas a la subdirección de SRPA.

Desde hace 2 años cuando se viene implementando el Marco Pedagógico para el SRPA, se ha logrado erradicar las celdas de castigo. Sólo se procede a separar los adolescentes para brindar contención psicosocial en condiciones dignas y garantizando sus derechos básicos, cuando presentan situaciones extremas de agresividad, intentos de evasión, amotinamiento y por el menor tiempo posible.

En Bolívar, se encuentra en elaboración el plan de mejoramiento a fin de eliminar la utilización de espacios denominados de aislamiento o reflexión. Se creó una comisión para la eliminación de estos espacios: Un delegado de la Secretaría del Interior, un delegado Defensoría del Pueblo, un delegado Procuraduría de Familia, el supervisor del contrato, la coordinadora del GAT de la Regional Bolívar y un delegado de la Dirección Regional de Bolívar que recae en un Defensor de Familia del SRPA. Se han llevado a cabo 3 reuniones para revisar estos espacios.

## 2.17. Suspensión de visitas

A través de memorando No. S-2014-201706-0101 del 3 de octubre de 2014 la Dirección de Protección manifestó a los Directores Regionales la prohibición de implementar medidas en las que se vulneran derechos de los adolescentes privados de la libertad, razón por la cual se recuerda entre otras, la suspensión del contacto familiar, lo que incluye los encuentros o visitas dominicales, sin previa autorización de autoridad judicial o administrativa (Se anexa memorando).

Las Direcciones Regionales brindan acompañamiento para la revisión y ajuste de los manuales o pactos de convivencia en los cuales no se incluyan acciones disciplinarias que atenten a la atención que debe brindarse en el marco de la protección integral, la prevalencia de los derechos y el interés superior de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Por tanto ningún derecho puede ser utilizado como una medida de control disciplinario o negociación de los mismos ante estos instrumentos de regulación de convivencia.

En Bogotá, únicamente se suspenden cuando en los procedimiento de registro y requisado realizado por la Policía de Infancia y Adolescencia se evidencia que la familia porta sustancias psicoactivas o cualquier tipo de armas con el objetivo de ser entregadas a los adolescentes y/o jóvenes; sin embargo se retoma a la familia por parte de los equipos psicosociales para realizar la respectiva intervención, una vez superada la situación se permite el ingreso, también se evalúa la red de apoyo para que otro referente importante se vincule al proceso.

En Valle, desde la supervisión se verifica cuando se presentan situaciones de amotinamiento o desorden en el interior o situaciones que se consideren como faltas graves dentro del manual de convivencia, se verifica que no se utilice como medida de sanción la suspensión de las visitas. De igual forma se verifica que en ambos centros de formación se estén realizando visitas supervisadas o dirigidas como forma de sanción, evitando realizar la suspensión de visitas. Actualmente los dos centros se vienen adelantando actividades que pretenden fortalecer la unidad familiar y en cumplimiento de los deberes y derechos de los padres, cada mes se invita a los padres o tutores de los adolescentes infractores para hacer parte de un ejercicio terapéutico llamado: Taller parental. Estas actividades familiares y talleres a los padres adolescentes buscan disminuir el estrés y la ansiedad, y fortalecer lazos.

En Tolima, se han venido controlando estas prohibiciones de visitas. Si hay un incumplimiento por parte del adolescente al pacto de convivencia se habla con él para reprogramarla.

En Bolívar, no se da suspensión de visita, en ocasiones, cuando existen dificultades, se reprograma para el día siguiente y se realiza una intervención terapéutica con la familia.

## **2.18. Prohibición de manifestaciones afectivas y privación del ejercicio de derechos sexuales**

La Subdirección de Responsabilidad Penal en el ejercicio de ajuste de los lineamientos técnicos para la atención en el SRPA, viene construyendo desde el enfoque de género y diversidad sexual, la línea técnica que debe ser aplicada en la operación de los servicios tanto para privativos como no privativos de libertad.

De otra parte se proyecta la construcción de un módulo de capacitación virtual en el tema de Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a los servidores públicos del ICBF de tal manera que se pueda brindar la asistencia técnica requerida por los operadores del servicio.



En Bogotá, se permiten y se fomentan las manifestaciones afectivas sanas (amistad, fraternidad, encuentros de pareja e hijos). En cuanto al ejercicio de los derechos sexuales es un tema que debe ser ampliamente debatido por las entidades que forman parte del SRPA.

En Tolima y Bolívar en los CAE tanto masculino como femenino se tienen programadas visitas de novias(os) y esposas (sos), pero no se tienen visitas conyugales.

En Meta, se permite el ingreso de compañeros sentimentales y se hace orientación frente a las relaciones afectivas y de noviazgo. Es necesario ajustar las instalaciones locativas para el ejercicio de derechos sexuales y contar con el lineamiento.

## 2.19. Déficit en la intervención terapéutica individual y familiar de los/las adolescentes

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como prestador de servicios, cuenta con los Lineamientos para el desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia con el fin de orientar su dinámica a generar procesos de acompañamiento y asesoría a los prestadores del Servicio Público de Bienestar Familiar y dimensionar su misión hacia la cualificación de los servicios, enmarcados en el contexto de los lineamientos y la normatividad vigente.

Por ello, la asistencia técnica que se desarrolla desde el ICBF dirigida a los servicios de atención del SRPA, tiene entre otros como objetivo, fortalecer y cualificar los equipos psicosociales que garanticen en el abordaje e intervención dirigida a los adolescentes y sus familias, un impacto positivo en la búsqueda de alternativas de inclusión social y fortalecimiento de vínculos que posibiliten en el adolescente el retorno a la sociedad en el marco del ejercicio ciudadano.

En este sentido, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal, en el mes de diciembre de 2014, se adelantó una capacitación con los líderes psicosociales del SRPA frente a sentido de vida y la importancia de la intervención psicosocial. Igualmente en el mes de abril de 2015 se realizó el diplomado del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, dirigido por las universidades Sergio Arboleda y San Buenaventura que brinda formación a líderes del SRPA del ICBF y operadores de servicios de atención en el Modelo Solidario para la Inclusión y atención de las Familias en el SRPA. Para el segundo semestre de 2015 se realizarán capacitaciones a los equipos psicosociales de las defensorías de familia y operadores, sobre intervención y garantía de derechos de los adolescentes. Igualmente se realizarán dos eventos de capacitación dirigidos a los líderes y operadores del SRPA en "sentido de vida e intervención psicosocial".

En Bogotá, el operador cuenta con los profesionales de acuerdo a lo requerido en los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad quienes realizan la intervención individual, grupal y familiar dejando registro en la historias de atención integral. Para el año 2015, se estableció un plan de acción con el fin de fortalecer esa intervención familiar, y realizar talleres con familia al cual se le hará seguimiento desde la Regional Bogotá.

En Valle, de manera permanente se verifica desde la supervisión el trabajo que se realiza a nivel terapéutico individualmente. En los casos necesarios se apoya al operador en la creación de planes de mejoramiento, que permitan rediseñar las estrategias de intervención con el fin de atender las necesidades especiales de los beneficiarios y sus familias. En los dos centros de formación juvenil se vienen implementando talleres en familia con el fin de fortalecer los vínculos familiares.

En Huila, el equipo interdisciplinario del operador en la actualidad ofrece intervención individual y familiar a los adolescentes privados de la libertad.

En Tolima, se asignó una Defensoría con su equipo interdisciplinario, exclusivamente para medidas privativas que apoya al operador.

## **2.20. Consideración de la privación de la libertad como mecanismo de protección y garantía de derechos**

La privación de libertad tiene su fundamento en la aplicación del principio de legalidad, que es exclusivo de los Jueces Penales para Adolescentes. El ICBF a través de las Defensorías de Familia, aporta el estudio de que tratan los artículos 157 y 189 de la ley 1098 de 2006.

En la actualidad se desarrolla la estrategia de fortalecimiento en la atención de las sanciones no privativas de libertad, que se brinda en forma personalizada al adolescente en su entorno familiar y comunitario.

## **2.21. Negación de las normas que imponen separación de mayores de edad, de adolescentes menores de dieciocho años**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 187 y en el numeral 5 del artículo 188 de la Ley 1098 de 2006, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal, se ha insistido en todos los eventos de capacitación y de asistencia técnica sobre el imperativo de ubicar a los adolescentes en espacios diferentes a los asignados

para los mayores de 18 años, en la medida en que la infraestructura lo permita; al respecto, algunos operadores de los servicios del SRPA han establecido horarios diferentes para las actividades dirigidas a los mayores de edad a la par con la ubicación en alojamientos distintos, separándolos por edades, sanciones y medidas.

## **2.22. Acumulación de sentimientos negativos como resultado de los procesos afrontados**

Teniendo en cuenta que la población atendida se encuentra en la etapa de adolescencia y juventud, atravesando periodos largos de permanencia y aunado a ello el alto estrés que genera afrontar una situación de privación de libertad, el ICBF a través de la atención propuesta por los operadores con base en los lineamientos técnicos, propende por la vinculación de los adolescentes, jóvenes y sus familias al proceso de atención brindando orientación a nivel pedagógico y psicosocial.

Por lo anterior desde la Subdirección de Responsabilidad Penal se brindan orientaciones relacionadas con sentido de vida en la privación de libertad, tomando este proceso como un enfoque trasversal que será incluido en el ajuste a los lineamientos técnicos de atención.

Siendo fundamental la inclusión de las familias de los adolescentes y jóvenes del SRPA que se encuentran cumpliendo medidas y sanciones, a través del Diplomado de Sistema de Responsabilidad Penal desarrollado en el mes de abril de 2015 junto con el Ministerio de Justicia, se entrenó a líderes psicosociales del SRPA y operadores de los servicios en estrategias de intervención desde el enfoque apreciativo, construcción social y modelo solidario con el objetivo de que el profesional adquiera herramientas para potencializar la intervención psicosocial y pedagógica con los adolescentes, jóvenes y sus familias o redes de apoyo, teniendo en cuenta las necesidades de la población atendida.

En aras de cualificar las competencias de los profesionales de los operadores en el mes de abril de 2015, el ICBF en articulación con UNODC y Ministerio de Justicia, desarrolló el seminario taller en el Manejo Integral y Gestión de la Prevención del consumo de drogas, espacio en el que se profundiza en estrategias y acciones relacionadas con la intervención psicosocial.

### **3. Informe a cuantos contratos con los operadores de los centros del SRPA el ICBF le ha declarado la caducidad o le ha impuesto alguna sanción por incumplimiento de las obligaciones contenida en los lineamientos técnico administrativos para la atención del adolescente en el SRPA o el Marco**

## **Pedagógico para los servicios de atención dirigidos al adolescente en conflicto con la Ley Penal.**

De acuerdo con lo reportado por las Direcciones Regionales en donde se ejerce la supervisión de los contratos y se tiene la competencia para iniciar los procesos sancionatorios, se presenta el estado de dichos procesos:

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE BOGOTÁ:**

No se ha declarado caducidad ni se ha impuesto ninguna sanción por incumplimiento de los contratos de aporte, dado que no se ha presentado incumplimiento a las obligaciones contractuales.

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE VALLE:**

Se impuso una sanción al operador Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores por incumplimiento de contrato No.76.26.10.904, el cual tenía por objeto la atención de los programas Centro de Internamiento Preventivo y Centro de Atención Especializada los cuales funcionaban en el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili. Dicha sanción se impuso mediante Resolución No. 3312 de 2011 expedida por el Director Regional del ICBF Valle del Cauca, la cual fue objeto de recurso de reposición por parte del operador y confirmada mediante Resolución No.4117 del 26 de noviembre de 2012.

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE HUILA:**

Mediante resolución 1330 de 19 de junio de 2012, se declaró parcialmente incumplido el contrato 586 de 2011, suscrito con el operador Fundación Hogares Claret, teniendo como motivación algunos hechos que se constituyen como siniestro, como lo fueron la muerte de un adolescente y las lesiones personales causadas a otro adolescente, además de otros hechos acaecidos a jóvenes internados allí, imponiéndose una multa por valor de \$ 9.681.158 millones de pesos.

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE TOLIMA:**

No se ha declarado caducidad ni se ha impuesto ninguna sanción por incumplimiento de los contratos de aporte, dado que no se ha presentado incumplimiento a las obligaciones contractuales.

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE META:**

No se ha declarado caducidad ni se ha impuesto ninguna sanción por incumplimiento de los contratos de aporte, dado que no se ha presentado incumplimiento a las obligaciones contractuales.

**DIRECCION REGIONAL DE BOLÍVAR:**

No se ha declarado caducidad ni se ha impuesto ninguna sanción por incumplimiento de los contratos de aporte, dado que no se ha presentado incumplimiento a las obligaciones contractuales.

**4. El informe de la Defensoría del Pueblo señala que la mayor parte de infraestructura de los centros del SRPA obedecen a un racionalidad carcelaria, ya sea en construcciones que antes eran cárceles o la adecuación de casas residenciales con ventanas selladas, celdas compartidas, encerradas en rejas, deficiente o nula la luz natural y artificial, que tienen además mal estado de pinturas, humedades en paredes y pisos, déficit de sanitarios o duchas, baños en mal estado, ausencia de espacios deportivos y de recreación, entre otros.**

**¿ Cuáles son los mecanismos y estrategias que el ICBF está implementando en cada uno de los centros de internamiento visitados para dar cumplimiento con el art 160 y 188 de la Ley 1098 de 2006 y las normas internacionales como las reglas de las naciones unidas (literal D ), relacionadas con las características del lugar de internamiento: instalaciones suficientes, satisfacer las necesidades de higiene, seguridad, salubridad, acceso a servicios públicos esenciales y ser adecuados para la formación integral de los adolescentes?**

Uno de los principales desafíos que presenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes) es la planificación y construcción de nuevos centros de atención en todas sus modalidades (CETRA, CIP y CAE) y la creación de unidades de acuerdo con lo establecido en las Normas de Naciones Unidas<sup>1</sup>, motivada por un progresivo aumento de la población de jóvenes infractores de la ley y la escasez de predios aptos para nuevas construcciones.

A pesar de que es obligación de los entes territoriales la planeación, construcción y financiación de proyectos con el fin de estructurar “una política pública específica para la prevención de la criminalidad juvenil y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que tenga en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial para planear la construcción y la readecuación de las Unidades de Servicio para los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal.”, amparados en la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de desarrollo 2010-2014) y las recomendaciones efectuadas en la Directiva No. 01 del 01 de diciembre de 2012 de la Procuraduría General de la Nación, se ha cumplido

<sup>1</sup> Los centros de detención para menores deberán estar descentralizados y tener un tamaño que facilite el acceso de las familias de los menores y su contacto con ellas. Convendrá establecer pequeños centros de detención e integrarlos en el entorno social, económico y cultural de la comunidad Reglas de la Habana 30

parcialmente, lo cual ha permitido la estructuración de nuevos proyectos, pero no los necesarios para responder a la demanda.

Por lo anterior y debido a situaciones de emergencia se ha tenido que optar por el uso de instalaciones donadas por los entes territoriales, en las que en algunas ocasiones se realizan adecuaciones básicas, pero no reúnen la totalidad de las exigencias establecidas por la ley para este tipo de infraestructura; este es el caso puntual de las instalaciones en las cuales opera el CAE Buen Pastor en Cali, la cual tuvo un uso carcelario anterior.

En relación con lo dispuesto en el artículo 160 de la ley 1098 de 2006, ha sido necesaria la adecuación de instalaciones existentes con características de seguridad en sus puertas y ventanas, con materiales resistentes que garanticen el cumplimiento de esta exigencia y por ende las condiciones de seguridad en el uso, sin que se haya podido acudir a la implementación de alojamientos individuales.

En cuanto a los mecanismos y estrategias que el ICBF está implementando en materia de infraestructura para dar cumplimiento con el artículo 160 y 188 de la ley 1098 de 2006, conscientes de la problemática existente se ha realizado lo siguiente:

- Visitas técnicas para efectuar el diagnóstico de las necesidades de los inmuebles con el fin de determinar el estado de deterioro, y evaluar el tipo de adecuaciones e intervenciones que requiera de acuerdo a los estándares fijados en los lineamientos e instrumentos para su medición por la oficina de aseguramiento a la calidad.
- Alianza con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para el desarrollo de una guía de infraestructura la cual contenga lineamientos y especificaciones técnicas acordes con los estándares internacionales para este tipo de instalaciones.
- Visitas técnicas a los departamentos que han requerido el apoyo por parte del ICBF para la planeación de futuros proyectos en materia de infraestructura del SRPA.
- Trámite de licencias y permisos para nuevos proyectos entre los cuales se encuentra:
  - Bogotá: El Redentor (etapa I y II) capacidad 210 cupos. Ampliación Capacidad 34 cupos.
  - Yopal - Casanare: Permiso de vertimientos y aprovechamiento de aguas en la Granja Manare.
  - Ibagué – Tolima: Revalidación de Licencia de construcción CAE capacidad 47 cupos.



- Construcciones Nuevas y ampliaciones :
  - Medellín – La Pola (etapa III) capacidad 180 cupos. Ampliación 28 cupos.
  - Villavicencio – Yari – 101 Cupos. (Nuevo)
  - Turbaco – Bolívar: Asomenores 60 Cupos. (Ampliación)
  - Cali - Valle de Lili – Ampliación 15 cupos (Alcaldía de Santiago de Cali)
- Estudios y Diseños:
  - Neiva- Huila – CAE
  - Los Patios – Santander – CAE
  - Valledupar –Cesar – CAE
  - Sta. Marta – Magdalena – CAE
  - Pereira – Risaralda - CAE
  - Villa Garzón – Putumayo – CAE
  - Leticia – Amazonas- Ampliación CAE
  - Cali - Valle de Lili – Ampliación

Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en virtud de lo señalado en las Reglas de las Naciones Unidas Numeral 30 *“Deben organizarse centros de detención abiertos para menores. Se entiende por centros de detención abiertos aquéllos donde las medidas de seguridad son escasas o nulas. La población de esos centros de detención deberá ser lo menos numerosa posible. El número de menores internado en centros cerrados deberá ser también suficientemente pequeño a fin de que el tratamiento pueda tener carácter individual. Los centros de detención para menores deberán estar descentralizados y tener un tamaño que facilite el acceso de las familias de los menores y sus contactos con ellas. Convendrá establecer pequeños centros de detención e integrarlos en el entorno social, económico y cultural de la comunidad”*.<sup>2</sup> y atendiendo al carácter específico y diferenciado del Sistema de Adultos Art.140 Ley 1098/06, promueve el análisis de posibilitar para los adolescentes que reúnan las condiciones y requisitos sean promovidos a un servicio con mínimas medidas de seguridad.

De acuerdo con lo anterior, se proponen Centros para el cumplimiento de sanciones privativas de la libertad que consisten en un espacio que si bien recibe la denominación de Centro de Atención Especializada, cuente con unas condiciones mínimas de seguridad, de hecho, es en estos espacios donde el adolescente con permiso del Juez, puede desplazarse a las Instituciones Educativas, bien sea en lo referente a la formación técnica, tecnológica y de educación superior, sin acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia. De la misma forma, la cotidianidad se desarrolla en un contexto de plena autonomía lo que implica que no cuente con un educador de

<sup>2</sup> Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

manera permanente que le esté indicando cuáles son sus responsabilidades en la convivencia, sino que le brinda apoyo en el desarrollo de tareas que le aportan a materialización de su proyecto de vida.

En la actualidad esta propuesta ha sido acogida en las Regionales Antioquía (CAE Santa Helena) Quindío (CAE La Granja) Santander (La Granja Piedecuesta) Bogotá (CAEs Bosconía y Belén) Cauca (CAE Etapa Robustecimiento) y se proyectan a corto plazo un Centro similar en la Regional Meta.

El Centro de Atención Especializado del Meta funciona en un predio de propiedad de la Gobernación del Meta, en el que se ha garantizado que los adolescentes cumplan la sanción impuesta por los Jueces penales para Adolescentes cerca de su entorno familiar.

**5. ¿Informe cuál es el mecanismo de seguimiento y verificación que tiene el ICBF para que los operadores de los Centros de Internamiento cumplan con estricta observancia el principio de legalidad y debido proceso en materia disciplinaria? Teniendo en cuenta que está prohibida toda medida disciplinaria que constituya trato cruel, inhumano o degradante, reclusión en celdas oscuras y penas de aislamiento, como también la reducción de alimento y la restricción de contacto con familiares. (Reglas de las naciones unidas, Literal L).**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, describe la aplicación para el ejercicio de supervisión de contratos la cual se constituye en un lineamiento respecto de las disposiciones y recomendaciones que deben ser asumidas y aplicadas por los funcionarios y/o contratistas designados formalmente, para la realización del seguimiento a la debida ejecución de los contratos que celebre el ICBF.

En este sentido, dentro de las funciones que deben ser cumplidas en el componente técnico, se encuentra lo siguiente:

- Controlar, inspeccionar y verificar permanentemente la calidad del servicio contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, en sus anexos y demás normas reguladoras.
- Velar por que el contratista del servicio de atención cumpla en todo momento las normas, especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas exigibles para servicios contratados.



- Elaborar documentos periódicos con los análisis, conclusiones y recomendaciones sobre los aspectos fundamentales y esenciales de la operación de cada uno de los proyectos o programas.

Para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, el supervisor tiene la facultad de; controlar, vigilar, prevenir, verificar, exigir, sugerir, informar y evaluar procesos, procedimientos, componentes y acciones para la debida ejecución de los contratos.

En consonancia con lo anterior, las minutas contractuales celebradas entre el ICBF y cada operador pedagógico de los servicios de atención, contienen para estos últimos, obligaciones referentes a la atención entre las cuales se encuentra la CLAUSULA TERCERA Literal a) numerales:

*“4. Emprender acciones inmediatas y eficaces cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, niñas y/o adolescentes, beneficiarios del servicio y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato y/o de violencia sexual hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía, e informar inmediatamente del hecho al supervisor del contrato del ICBF.”*

*“5. Garantizar por la presentación del servicio contratado, velando en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los niños, niñas y/o adolescentes atendidos.”*

*“18. Establecer en el reglamento de trabajo, reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y los adolescentes, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional así como los instrumentos de naciones unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando código de ética que contempla actividades o intervenciones prohibidas”.*

En relación con esta última obligación, en todas las minutas de los contratos de aporte se anexa el Código de ética, con el fin de garantizar el ejercicio de derechos de los adolescentes a fin de evitar situaciones de riesgo, amenaza o vulneración en el ejercicio de sus derechos atendidos en los servicios de restablecimiento en administración de justicia, por el cual se insta a los operadores pedagógicos a impedir desde su manual de convivencia y la intervención cotidiana el incurrir en medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los adolescentes .

De otra parte, el ICBF a través de la circular 023 del 31 de diciembre de 2012 emitida por la Dirección General, el memorando S-2014- 073060-0101 del 8 de julio de 2014, el memorando S-2014-201706-0101 del 3 de octubre de 2014 y el memorando S-2015-078011-0101 del 5 de marzo de 2015 ha reiterado la prohibición de medidas en las que se vulneran los derechos de los adolescentes privados de la libertad así como la

prohibición de los llamados cuartos de aislamiento en los servicios del SRPA y la solicitud del cierre definitivo de estos.

Desde la Subdirección de Responsabilidad Penal se ha ordenado el cierre de cuartos de aislamiento identificados en las visitas realizadas por la Comisión verificadora de derechos Humanos de los Adolescentes del SRPA así:

Regional Bogotá memorando No. S-2014-241384-01010 del 31 de octubre de 2014

Regional Valle memorando No. S-2014-241350-01010 del 31 de octubre de 2014

Regional Huila memorando No. S-2014-241264-01010 del 31 de octubre de 2014

Regional Bolívar memorando No. S-2014-241350-01010 del 23 de febrero de 2015

Las anteriores acciones se encuentran en proceso de seguimiento por parte de cada regional, igual que por la oficina de Aseguramiento a la Calidad quien está realizando nuevas visitas de verificación.

Igualmente, la Subdirección de Responsabilidad Penal a través de memorando No. S-2013-048744-NAC ha enviado a las Direcciones Regionales las acciones sugeridas para la prevención del daño antijurídico en los servicios de atención en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, lo cual fue puesto en discusión y análisis en las mesas regionales del SRPA, de tal manera que las entidades y actores que conforman el sistema, generen los protocolos o rutas que deben ser tenidas en cuenta para mitigar eventuales situaciones de riesgo o peligro que atentan contra la integridad de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley.

## **6. Qué atención diferenciada y especializada reciben los adolescentes con problemas psíquicos? Qué registro, seguimiento y mecanismos de prevención se han adelantado para evitar situaciones que pongan en riesgo a los adolescentes.**

El ICBF con el fin de garantizar una atención diferenciada en materia de salud mental, ha venido realizando articulación con el Ministerio de Salud y Protección social y asimismo se han venido adelantando gestiones con las entidades territoriales.

En coordinación con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, el 20 de febrero del año que transcurre, se realizó reunión convocada por la Subdirección de Responsabilidad Penal, con participación de la Secretaría Distrital de Gobierno, de Representantes del operador, funcionarios de la Dirección ICBF Regional Bogotá, en la cual se solicitó:

1. Coordinar con Secretaría Distrital de Salud para brindar atención prioritaria a los jóvenes que aún permanecían en El Redentor II, (anexo de la Cárcel Distrital ) en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.

- 
2. Brindar atención psicosocial "especial" a los jóvenes que aún permanecían en El Redentor II por parte del equipo psicosocial del operador.

El día 24 de febrero de la presente vigencia, se remitió memorando No S-2015-062564-0101 a la Directora de la Regional Bogotá, informando del proceso que se adelantaba, solicitando la delegación de dos profesionales, para el efecto, quienes trabajarían en equipo con la Subdirección de Responsabilidad Penal.

El 26 de febrero en las instalaciones de El Redentor II, se llevó a cabo la evaluación de casos para la remisión a servicios especializados de psiquiatría o atención para el consumo de SPA, se analizó la situación de cada uno de los 42 jóvenes activos a esa fecha y se identificaron 16 jóvenes que requieren de atención especializada, teniendo en cuenta comportamientos de riesgo contra sí mismo u otros, inestabilidad emocional, características de personalidad, habilidades de afrontamiento y factores protectores.

De los 16 jóvenes identificados se enfatizó en 6 casos priorizados para valoración y atención por psiquiatría, siguiendo la metodología de estudio de caso.

Los informes se revisaron en reunión con la Secretaría Distrital de Salud el 13 de marzo y se definieron los procedimientos a seguir para garantizar el tratamiento y atención especializada por parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual manera se hicieron acuerdos de continuidad de esta Gestión en la Mesa Distrital de SRPA con la Regional Bogotá, para que sea un ejercicio periódico; así mismo se hicieron gestiones de verificación de estado de afiliación de los jóvenes y de portabilidad para los que serán trasladados a otras regiones.

Es preciso señalar que mediante Memorando radicado # S-2015 117 033-0101 del 1 de abril de 20015, dirigido al Secretario Distrital de Salud de Bogotá se solicitó agilizar el procedimiento de atención especializada en salud mental con el fin de garantizar el Tratamiento ambulatorio por psiquiatría a través EPS y el Proceso terapéutico ambulatorio para variables asociadas a consumo de SPA a través de EPS.

En Bogotá la Secretaría de Salud brinda atención a los adolescentes con problemas psiquiátricos, para lo cual se ha realizado la coordinación interinstitucional y se llevan a cabo valoraciones y atención en salud mental por parte de los hospital Santa Clara y Centro Oriente de igual forma el operador cuenta con un psiquiatra quien realiza intervención a los adolescentes que lo requiere; cuando se presentan episodios de crisis se llama al 123 para solicitar la respectiva atención y, se cuenta con un protocolo de la conducta suicida el cual incluye además de la intervención del equipo interdisciplinario la remisión a la red hospitalaria y la atención por psiquiatría y se realiza

---

el reporte inmediato al Sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida y seguimiento posterior con sesiones psicoterapéuticas con participación de la familia.

En la Regional Valle del Cauca se han venido adelantando gestiones con los actores responsables del tema de salud; es así como el 29 de Julio de 2014 se realizó reunión con el personal de los centros de Formación Juvenil Valle del Lili y Buen Pastor y de la EPS EMSSANAR, en donde se definió que la atención de los adolescentes con diagnóstico psiquiátrico a causa de consumo de sustancias psicoactivas sería asumido por los operadores de la EPS EMSSANAR quienes realizarán intervención a través de la IPS "Oportunidad de Vida" para los adolescentes del Centro de Formación Valle del Lili y con la IPS "Yolima" para los adolescentes del Centro de Formación Juvenil Buen Pastor, esto mediante la aplicación de un modelo de atención ambulatoria a jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas en situación de privación de libertad; Este programa pretende mejorar las condiciones de salud mental, psicológica y espiritual de los adolescentes.

En la Dirección Regional Huila, una vez se advierten estas situaciones de salud en los adolescentes, estos son trasladados a la unidad de psiquiatría a fin de que reciban un tratamiento acorde con su situación de salud; a su vez, se informa al Juez de Conocimiento encargado de realizar seguimiento a su sanción.

En la Dirección Regional Tolima, la Institución se realiza intervención psicosocial, no obstante las solicitudes al Sistema de Seguridad Social en Salud, no se ha logrado que la atención sea oportuna.

En la Regional Meta, se realiza análisis de casos concretos por parte de los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia y los operadores para solicitar la atención médica especializada a través de las EPSS. Asimismo se han convocado reuniones en las que se ha solicitado al ente municipal establecer convenios con IPS especializadas en salud mental dado el elevado índice de adolescentes con problemas de consumo y otros de salud mental generados por la misma situación de consumo de SPA.

Finalmente en la Dirección Regional Bolívar, se ha solicitado plan de mejoramiento frente a las situaciones evidenciadas dentro de la visita, solicitud a la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar para realizar una auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención de salud y salud mental.

## 7. ¿Qué acciones ha adelantado el ICBF con la Policía Nacional para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades frente al SRPA?

Conformación de la mesa oficial de Protocolo de Seguridad, integrada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, Subdirección de Responsabilidad Penal, acompañamiento de SNBF y la Dirección de protección del ICBF en el marco del convenio 1246 de 2013.

De igual manera en el presente año, se han acordado unos compromisos con la Policía Nacional en cabeza del General Rodolfo Palomino para el SRPA en materia de:

- Trabajo con el equipo jurídico de la Dirección de Protección para discutir la reforma legal a la Ley 1098 de 2006, el cual se iniciara la primera semana de mayo.
  - Presentación al ICBF del estudio de seguridad perimetral.
  - Suministrar el portafolio de unidades de servicio contratadas para la presente vigencia a fin de que la Policía Nacional realice un estudio de riesgo y tome las medidas pertinentes en materia de seguridad y vigilancia. Para tal fin la Dirección General del ICBF remitirá instructivo de criterios de valoración de riesgo para estos centros, mínimos que se requieren, dispositivo de cada uno de los Centros.
  - Trabajar en el protocolo de seguridad, el cual se encuentra en revisión.
- 8. ¿Qué estrategias, alianzas o acuerdos interinstitucionales se han celebrado desde el ICBF con las instituciones de salud para garantizar la atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los centros de privación de libertad y quién hace seguimiento a estas atenciones?**

Como se mencionó en párrafos anteriores se construyó en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Medicina Legal y la Procuraduría General de la Nación, la Ruta de Atención Integral para los Adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal con Problemas de Salud (énfasis en consumo de spa y salud mental). Actualmente se encuentra en proceso de expedición un acto administrativo a través del cual se aprobará la mencionada ruta.

Dicha Ruta se socializó a los profesionales de las Defensorías de Familia a nivel nacional durante los años 2013 y 2014, a través talleres desarrollados con el acompañamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y del Ministerio de Salud y Protección Social, llevados a cabo en cinco macro-regionales, centralizadas en las siguientes ciudades: Villavicencio (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), Medellín (Antioquia, Caldas, Santander y Chocó), Cartagena (Bolívar, Atlántico, Guajira y Córdoba), Cali (Valle, Nariño, Putumayo y Caquetá) y Bogotá (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y profesionales de la subdirección de Responsabilidad Penal).

Para el año 2015 se tiene previsto la continuación de capacitaciones a operadores de servicios y operadores judiciales, así: en Bogotá con las regionales de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Casanare y Amazonas; en Medellín se concentrarán las regionales de Antioquia, Norte de Santander, Santander, Arauca, Chocó; en Cali estarán las regionales de Valle, Risaralda, Caldas, Quindío, Tolima, Cauca y Nariño; en Cartagena estarán Bolívar, Atlántico, Guajira, Magdalena, Cesar y Córdoba; por último en Huila se hará para las regionales de Putumayo, Guainía, Guaviare, Vaupés, Meta y Caquetá.

Adicional a lo anterior en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social, en proyecto de documento CONPES formulado para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, se incluyeron acciones relacionadas con: un Modelo de Atención Integral para consumo de SPA para adolescentes y jóvenes del SRPA y un nuevo estudio Nacional de consumo en SPA para la misma población.

De igual forma a través de un convenio con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC en alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el mes de marzo del 2015 se desarrolló un taller con el objeto de formar a profesionales psicosociales de los operadores que atienden los programas del SRPA, en el manejo integral y gestión de la prevención en el adolescente afectado por el consumo de SPA.

**9. ¿Qué coordinación se ha adelantado por parte del ICBF y el SENA en cuanto al diseño de programas de formación técnica, para los adolescentes privados de la libertad, teniendo en cuenta sus condiciones y perfil?**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) un convenio de Cooperación; dicho convenio ha generado un aporte significativo a los procesos de inclusión social de las poblaciones vulnerables beneficiarias de los programas de atención del ICBF, esta articulación estratégica ha permitido transformar la atención y se ha avanzado en la garantía y el restablecimiento de derechos de los adolescentes, jóvenes y familias del Sistema de Responsabilidad Penal mediante la oferta de programas de formación para el trabajo, de educación superior (a nivel técnico y tecnológico) y de generación de ingreso.

En el 2015 se ha logrado flexibilizar los requisitos para la oferta de formación de acuerdo con la demanda laboral, las vocaciones y las necesidades de los adolescentes y jóvenes del SRPA en el marco de la protección integral; también se viene trabajando en la sensibilización hacia el talento humano SENA para fortalecer el abordaje y conocimiento de la población SRPA.

En este sentido, en el marco de la alianza con el SENA, se ha acordado que nuestra población tenga acceso preferente a la oferta de programas de dicha institución, así como la disminución en la exigencia del número mínimo de participantes para la formación al interior de los Centros de Atención Especializado CAE.

**10.- ¿Cómo se desarrolla el proceso de preparación para el egreso de los adolescentes y jóvenes que cumplen la medida y /o sanción privativa de la libertad, cómo se vinculan sus familias? ¿Qué se hace en el caso de no contar con apoyo familiar y que instituciones o programas de los entes territoriales o nacional han sido convocados a esta tarea?**

La vinculación de la familia se inicia desde el ingreso del adolescente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con la aplicación del Decreto 860/2010.

El proceso de preparación para el egreso se desarrolla a través de las acciones asociadas a la implementación del marco pedagógico en sus ejes de desarrollo humanista, con la formación de habilidades para la interacción social; académico, con la vinculación a procesos de educación formal para continuar educación básica; formación prelaboral, se desarrolla en las instituciones, en algunos casos apoyada por el SENA en vinculación a talleres en las instituciones o cursos virtuales en convenios con universidades o institutos tecnológicos, en algunas ciudades, hay jóvenes que tienen permisos especiales para salir a cumplir con sus horarios académicos.

Otra estrategia es el traslado de adolescentes y jóvenes a modelos de Centros de Atención Especializada pre-egreso, que se vienen implementando en Granja Piedecuesta Santander, Granja Santa Helena en Antioquia, Granja en Quindío, Bosconia Bogotá, modelo que se constituye en una opción cuando los jóvenes no cuenten con red familiar de apoyo.

Así mismo el ICBF ofrece atención en una modalidad de Apoyo Postinstitucional, en la cual se acompaña al adolescente o joven en su proceso de inclusión y se articula con acciones de Entes Territoriales para garantizar la continuidad de vinculación en procesos educativos, de acceso a salud, vinculación a espacios deportivos, culturales o artísticos a redes de apoyo social y laboral.

Desde la subdirección de Responsabilidad Penal se lleva a cabo un trabajo con la Dirección de Protección en la promoción de estrategias formativas que permitan la vinculación de los adolescentes al mercado laboral, acordes a sus habilidades, talentos, competencias e intereses, partiendo de la elaboración de proyectos para el financiamiento y acciones de inclusión social, entre los cuales contamos con:

- Alianza con "Jóvenes a lo Bien!" SENA – Policía Nacional para los adolescentes y jóvenes (o sus familias) que cumplen sanciones no privativas de la libertad y con las familias de los adolescentes y jóvenes que cumpliendo sanciones privativas de la libertad se encuentran en "Pre-egreso" en los Centros de Atención Especializada (CAE) para favorecer alternativas de formación que permitan la continuidad para la inclusión laboral y social de nuestra población.

- En conjunto con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, se vienen articulando acciones con el fin de implementar y ejecutar el Programa "Jóvenes en Acción", en la población sujeto de atención del ICBF, en la cual se benefician los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal.

De otra parte, El Instituto colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, ha identificado la necesidad de reconocer los intereses y capacidades de la población perteneciente al SRPA, para dar cumplimiento a esta necesidad, se realiza un proceso de evaluación individual a toda la población del SRPA con medida sancionatoria, a través de la aplicación de la Prueba de Identificación de Talento y Potenciales de Emprendimiento.

Por otro lado, el ICBF con el apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha comenzado el desarrollo de una estrategia nacional para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal.

Así mismo se trabaja en conjunto con el Ministerio de Cultura en el diseño de estrategias culturales para la atención de los adolescentes y jóvenes del SRPA en los territorios y la formación de formadores culturales y artísticos, mediante el diplomado virtual dirigido a la consolidación de laboratorios de creación artística, que busca la participación en escuelas de formación en expresiones artísticas y culturales (baile, instrumentos musicales, teatro, pintura, artes gráficas, entre otros), para hacer vigentes los derechos de tercera generación.

En el mismo sentido, en conjunto con Coldeportes y el Ministerio de Educación Nacional se está trabajando para realizar el programa de Jornadas Escolares Complementarias, dirigido a 960 adolescentes en medidas no privativas en siete regionales para el desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física de los adolescentes y jóvenes del SRPA de acuerdo a los intereses y potencialidades de los mismos.

Las Direcciones Regionales trabajan con las Secretarías Departamentales y Municipales de Educación, Cultura e Institutos de Deporte, en la garantía del derecho a la educación.



11. ¿Cuáles han sido las evaluaciones que se han hecho acerca de los estándares para el manejo del proceso formativo y resocializador, el número de sesiones de acompañamiento que requiere el adolescente, la calidad del funcionario que las debe hacer, y el seguimiento a las mismas? ¿de qué manera el ICBF hace seguimiento para verificar el cumplimiento de estos estándares?

En el proceso de evaluación de estándares se definen unas variables en particular para las cuales se formulan los respectivos estándares. A continuación se presentan los estándares que tienen relación con el proceso formativo y resocializador y la calidad del funcionario que realiza el proceso:

**Evaluación de competencias educativas:**

Entendida como el establecimiento del nivel de desarrollo de competencias básicas educativas, con el fin de determinar el nivel escolar o los apoyos pedagógicos que requiere el adolescente, al ingresar a la modalidad.

**Evaluación ocupacional:**

Hace referencia a la identificación de antecedentes vocacionales y ocupacionales, intereses, habilidades y proyección laboral que permiten definir un perfil ocupacional con el fin de establecer el plan de formación

**Vinculación a servicios educativos:**

Entendido como las actividades desarrolladas en la modalidad para promover o mantener la vinculación de los adolescentes en el proceso educativo formal, teniendo en cuenta su situación académica, intereses y edad.

**Apoyo pedagógico y nivelación académica:**

Hace referencia al proceso de apoyo que desarrolla la modalidad, con el fin de que los adolescentes alcancen los logros educativos requeridos, cuando están vinculados a un servicio de esa naturaleza, o para orientarlos y motivarlos para el ingreso al sistema.

**Capacitación vocacional:**

Entendida como la realización de talleres o actividades destinadas al aprendizaje y la utilización adecuada del tiempo libre a partir de los intereses, capacidades y talento de los adolescentes.

**Cobertura en educación:** Hace referencia a la garantía de acceso a servicios educativos formales: básica, media, técnica, tecnológica o profesional, ya sea mediante programas tradicionales o alternativos tales como: aceleración, sistema educación adultos flexibles y de validación, debidamente aprobados por la autoridad competente.

**Cobertura en formación laboral:** Entendida como el acceso de los y las adolescentes a un servicio de capacitación laboral, el cual debe ser desarrollado por una entidad idónea.

**Educación no formal:** Hace referencia a la realización de programas de educación no formal tendientes a fomentar el desarrollo de habilidades y competencias para el desarrollo humano. Se abordan los temas siguientes: Formación y convivencia ciudadana, Ética y desarrollo moral, Democracia y ciudadanía, Derechos humanos, Comprensión y respeto a las normas, Justicia restaurativa, Conciliación, Pedagogía de la paz, Tolerancia y disposición al diálogo.

**Responsabilidad frente al comportamiento delictivo:** Hace referencia a las acciones que desarrolla el equipo de la institución, orientadas a que los adolescentes reflexionen y reconozcan su responsabilidad frente al comportamiento delictivo. Se desarrollan acciones orientadas a que éstos reflexionen y reconozcan su responsabilidad frente a sus comportamientos, utilizando temas de discusión y reflexión con los cuales:

1. Se promueve un comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas.
2. Se promueven espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad sobre el delito.
3. Se motiva la aceptación y reparación de los daños causados a las víctimas.
4. Se promueve el respeto a las normas, las autoridades y los valores ciudadanos y la comprensión de su importancia y la razón de ser.
5. La ocupación del tiempo libre en actividades académicas, culturales y deportivas propician la modificabilidad cognitiva y de las conductas que lo han llevado a entrar en conflicto con la norma.

Con relación a los funcionarios que desarrollan los procesos formativos se definieron y evalúan los estándares siguientes:

**Selección de personal:** Entendido como el proceso que realiza la institución para seleccionar el talento humano requerido, con base en perfiles definidos, los cuales deben contener los criterios básicos, para seleccionar colaboradores productivos y eficaces.

Los perfiles están definidos por cargo y adicionalmente se evalúa:

1. Hoja de vida de acuerdo con el perfil requerido.
2. Certificaciones que acrediten la formación académica.
3. Certificaciones de experiencia laboral específica o relacionada con laborales que desarrolla en la institución.

4. Contrato suscrito con la entidad, referenciando las funciones de su cargo.
5. Soportes de pago mensual de salud, pensión y parafiscales del último mes.
6. Tarjeta profesional (nutrición, psicología, trabajo social)

**Talento humano:** Corresponde al nivel de cumplimiento entre el número y perfil de los trabajadores indicados en el lineamiento técnico - administrativo y estándares del ICBF y el número y perfil de empleados efectivamente vinculados a la modalidad.

**Formación y capacitación:** Hace referencia a si la institución desarrolla formación y capacitación permanente, a partir de una evaluación que permita estructurar un plan dirigido al equipo de la institución.

**Inducción para los nuevos trabajadores:** Se refiere a la implementación del plan de inducción básico para capacitar a los nuevos trabajadores (empleados, contratistas o voluntarios) de la institución, en todos los asuntos relacionados con la modalidad.

La entidad desde el 2005 implementa el proceso de evaluación de estándares. Este proceso estuvo a cargo de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad hasta el año 2014, el cual se desarrolló por medio de la contratación de una persona jurídica seleccionada a partir de un concurso de méritos, quien realizaba las visitas para la evaluación de los estándares definidos por el Instituto. A partir del año 2015, la evaluación de estándares se realiza de manera directa por la entidad, con profesionales que se encuentran ubicados en las respectivas Regionales y hacen parte del equipo de apoyo de supervisión de contratos.

Para el caso que nos ocupa, se han construido 6 instrumentos de verificación de estándares específicos para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente.

En la actualidad en el procedimiento de verificación de estándares, se concibe que la calidad de los procesos de atención está estrechamente relacionada con la claridad, pertinencia, coherencia e integralidad con que se satisfacen los derechos de la niñez. Es decir, un proceso de atención será de mejor calidad en la medida en que haya cumplimiento en la satisfacción de los derechos así como con el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de las modalidades. Una calificación del 100% equivale al cumplimiento de las condiciones estipuladas en los lineamientos y estándares definidos por la Entidad.

En atención a lo anterior, el ICBF adelanta un conjunto de actividades sistemáticas de observación, verificación y registro del nivel de cumplimiento de los estándares de estructura, proceso y resultado, estipulados en los lineamientos técnicos y en los contratos de aporte. Como elemento fundamental en la verificación, se contempla la

---

recolección de la apreciación de los beneficiarios sobre las condiciones de calidad del servicio.

Los resultados obtenidos en las visitas de evaluación de estándares se consignan en actas, hojas de registro y calificación y de definen acciones de mejora.

Con los resultados de las visitas se toman medidas: técnicas (planes de mejoramiento construidos por las unidades y planes de asesoría de Centros Zonales y Regionales), y jurídicas si es del caso (sanciones a contratistas).

El registro de información de los resultados permite que el ICBF tenga sistematizados los resultados por Entidad visitada, por Municipio, Centro Zonal, Regional y a nivel Nacional.

Adicionalmente, durante el desarrollo de la visita de evaluación de estándares, pueden observarse situaciones que no están contempladas en los instrumentos. A estas situaciones que amenazan o vulneran los derechos de los beneficiarios o aquellas que ponen en algún tipo de riesgo el servicio, se les ha denominado situaciones de acción inmediata.

Cuando el profesional o equipo de profesionales que realizan la visita de evaluación de estándares, identifica una situación de acción inmediata, lo consigna en el registro correspondiente e informa al Centro Zonal, a la Regional y la Sede Nacional, como su nombre lo indica de manera inmediata y simultánea.

El Centro Zonal con el apoyo de la Regional inicia las acciones inmediatas que permitan resolver la situación encontrada. La Oficina de Aseguramiento a la Calidad hasta diciembre de 2014, realizó el seguimiento a las actuaciones del Centro Zonal, hasta verificar que las condiciones que dieron origen al reporte inmediato, fueron superadas.

Para el año 2015, el seguimiento a estas acciones las realiza el supervisor del contrato y si los resultados son desfavorables se ejecutan acciones complementarias por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, tales como auditorías de calidad o visitas de inspección.

**12. Quién autoriza el traslado de adolescentes a otras Regionales diferentes a la ciudad de residencia? ¿Quién tiene el registro de los adolescentes que han sido trasladados a otras Regiones del país a cumplir la medida de privación de la libertad? ¿Qué trabajo especial se adelanta con las familias cuando los adolescentes son trasladados a otras ciudades?**



En lo que a traslados se refiere, se emitió el memorando radicado No. S – 2012 – 029356 – NAC calendado 23 de julio de 2012, que contiene la Guía de solicitud de cupo entre regionales, considerando como motivos de los mismos, las siguientes situaciones:

- Carenza de cupos en la Regional.
  - Condiciones de seguridad y riesgo por amenaza al adolescente:  
Para Adolescentes cuya integridad presenta algún tipo de riesgo y / o peligro, se solicita informarlo para ser tenido en cuenta en la asignación del cupo, garantizando con ello que la institución o Programa responda no solo a su perfil, sino también a su seguridad requerida.
  - Origen étnico:  
La sentencia -1238 de 2004 puntualiza: "El juez natural de un pueblo indígena es su autoridad tradicional llámese Cabildo, Consejo de Ancianos, entre otros. Toda actuación de la justicia penal ordinaria que no respete la jurisdicción especial indígena es nula y el sindicado debe ser juzgado por la autoridad propia, de acuerdo con sus costumbres".
  - Situación de salud o personal del Adolescente:  
Si se trata de un caso de atención en salud, se solicita que el Defensor de Familia gestione ante los Entes Territoriales, (Alcaldías, Departamentos), la atención requerida, haciendo uso de las herramientas legales de que dispone.  
En el caso de adolescentes con rasgos patológicos a nivel de psiquiatría, se solicita dictamen del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por las áreas de psiquiatría y/o psicología forense, donde se determina el diagnóstico y el tipo de tratamiento requerido para elevar la solicitud de atención al Ente Territorial.  
En el caso de adolescentes madres, gestantes y/o lactantes, se recomienda estudiar la conveniencia y/o viabilidad de separarla de sus hijos en caso de tenerlos, del apoyo familiar y de sus ámbitos socio -. Culturales, (riesgo de desarraigo)
  - Solicitud del juzgado:  
Con fundamento en hechos, pruebas presentadas o situación familiar del adolescente la autoridad judicial puede solicitar la ubicación del adolescente en una regional diferente a la de origen.
- Lo anterior, se complementa con un procedimiento administrativo mediante el cual se señala a la Regional de origen, que para todos los casos de traslados, ubicaciones o reubicaciones, se debe contar con la autorización escrita del juez competente y mantener permanente acompañamiento por parte de las Defensorías de Familia.

En lo que respecta a la participación de las familias en éstas decisiones de traslado o reubicación, particularmente y por razones de contingencia en la Regional Bogotá, mediante memorando No. I – 2015 – 007886 – 0101 del 4 de febrero de 2015, se presentó un protocolo para traslados entre Unidades de servicios, en cuyo procedimiento se establece la necesidad de sensibilizar a las familias, inicialmente con información básica sobre la unidad de atención, la alternativa del traslado del adolescente y las causas que lo motivan para proceder a hacer la respectiva intervención e inducción, dando a conocer las nuevas condiciones de la unidad de atención, todo ello con el apoyo de las Defensorías de Familia, en caso de requerirse.

El registro de los traslados es llevado por cada una de las Regionales del lugar de ubicación de la unidad de servicios en que es atendido el adolescente.

**13. Tiene el ICBF algún plan, programa o proyecto para que el SRPA cuente con las suficientes Defensorías de Familia, según el número de adolescentes atendidos?**

El ICBF en el marco de la política de mejora continua en la prestación de nuestros servicios de protección integral a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades, está liderando el proyecto de Adecuación Institucional, el cual se viene ejecutando desde el año 2012, buscando la ampliación de la Planta de Empleos permanentes de la entidad.

En este sentido y debido a la brecha que actualmente existe entre el número de colaboradores que requiere el ICBF para atender efectivamente su misión institucional que es de diez mil setecientos noventa y nueve cargos (10.799) y la planta actual de empleos, cinco mil ciento veintisiete (5.127) cargos, es necesario recurrir a un crecimiento progresivo en el número de cargos hasta alcanzar los diez mil setecientos noventa y nueve proyectados, los cuales le deben permitir al Instituto prestar un servicio de calidad, conforme a los retos que nos han sido asignados a partir de las dinámicas sociales de nuestro país.

El Gobierno Nacional ha brindado su apoyo a la Adecuación Institucional que se está adelantando en el Instituto. Por tal razón, mediante Decreto 2717 de diciembre 26 de 2014 aprobó la planta de personal de carácter temporal de dos mil (2.000) empleos para el ICBF, la cual ese conformó por setecientos cuarenta y cinco (745) cargos que estaban siendo desempeñados con la figura del supernumerario, y mil doscientos cincuenta y cinco (1.255) necesidades ubicadas en Regionales y Centros Zonales que a diciembre de 2014 estaban cubiertas con contratos de



prestación de servicios financiados por los proyectos de Protección y Primera Infancia.

Actualmente nos encontramos realizando las gestiones necesarias para adelantar un rediseño del modelo de operación por procesos y estudio de cargas de trabajo que como resultado nos permita determinar, de manera real, el número de colaboradores con que debe contar el ICBF para prestar un servicios de calidad enfocado hacia nuestra razón de ser que son los niños, niñas y adolescentes de nuestro país. Este será uno de los insumos que acompañará el Estudio Técnico con el que se tramitará la ampliación y modernización de la Planta de Empleos ante las instancias correspondientes (Departamento para la Prosperidad Social, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Hacienda

Atentamente,

  
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS  
Subdirectora General

Anexos: 1 CD

Proyectaron: Ana Melba Mogollón G., Héctor Alfonso López Beltrán/ Gabriela Vera/ Alex Perez/ Revisó: Catalina Jimenez Sotomonte  
/Nancy Buitrago/ Cielo Vega/ Aprobó: Juliana Cortes Guerra/Ana María Ferguson/Luz Karime Fernandez